Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina Jurídica
Grupo de Representación Judicial
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20261043000125183

Para: ORFEO CONTRATACION
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Envío Primer Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios 01023242026 - ICBF - LUPA JURÍDICA S.A.S. MES DE AGOSTO 2026
Fecha: 14 de septiembre de 2026

De manera atenta y de acuerdo con lo señalado en la Guía del Supervisor y en la Cláusula 7 Supervisión del contrato de prestación de servicios # 01023242026 suscrito entre el ICBF y Lupa Jurídica S.A.S., de manera atenta me permito remitir, copia digital, junto con sus respectivos anexos:

1. Informe Periódico de Supervisión correspondiente a la factura FE-17068.
2. Formato de pagos FE-21391
3. Factura Lupa Jurídica FE-21391
4. DIAN FE-21391
5. Informe de actividades Lupa Jurídica FE-21391
6. Cámara de Comercio Lupa Jurídica FE-21391
7. Cédula Representante Legal Lupa Jurídica.
8. CEDULA Revisor Fiscal Lupa Jurídica CENEN CHAPETE
9. TARJETA PROFESIONAL CENEN CHAPETE
10. CERTIFICACION BANCO BBVA LUPA JURIDICA SAS
11. CERTIFICADO ANTECEDENTES REVISOR FISCAL - JULIO 2026
12. PARAFISCALES SEPTIEMBRE DE 2026.
13. RUT LUPA JURIDICA SAS - SEPTIEMBRE 2026
14. CERTIFICADO SEGURIDAD DE LA INFORMACION
15. ConstanciaMensualARL
16. MATRIZ DE PELIGROS LUPA JURÍDICA
17. CERTIFICACION EJE AMBIENTAL
18. CERTIFICACION PERSONAL LUPA JURÍDICA

19. CERTIFICADO CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL ARL POSITIVA
20. CERTIFICACION INDUCCIÓN SG-SST- ICBF
21. AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
22. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
23. RP_732626_lupa juridica sas
24. Comunicación Supervisor Contrato 01023242026
25. Póliza RCE ICBF
26. póliza Cumplimiento ICBF
27. ACEPTACION DE LA OFERTA ICBF-MC-11-2026-Contrato 01023242026
28. CO1_PCCNTR_9764902_Firmado
29. CDP_193326_PACCO_24624_Firmado
30. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

Lo anterior con el fin de los citados documentos sean anexados al expediente digital que reposa en dicha Dirección.

Es de señalar que los anteriores documentos han sido publicados en la plataforma SECOP II.

Atentamente.

OMAR GERMAN MEJÍA OLMOS
Jefe Oficina Jurídica

Anexo: Archivos digitales.

Proyectó: Javier González Buitrago / Profesional Universitario (E)/Grupo Representación Judicial/Oficina Jurídica.
Revisó: Joan Steven Castañeda Cuellar / Contratista Líder / Grupo Representación Judicial / Oficina Jurídica.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. 01023242026
INFORME PERIODICO : 1

1. Datos generales

Periodo del informe:	06 AL 31 DE AGOSTO DE 2026	Número de contrato/convenio:	1023242026
Tipo de Contrato/convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha suscripción contrato:	5/08/2026
Valor Inicial del contrato:	$ 41.754.370,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo) En concordancia con la última prórroga	
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN, QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, ADEMAS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según clausula de supervisión del contrato/convenio):	JEFE OFICINA JURÍDICA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que suscribe el acta de liquidación):	JOSÉ MIGUEL RUEDA VASQUEZ - MARÍA ANGÉLICA DURÁN VALBUENA - PAULA ESTEFANÍA CASTAÑEDA INFANTE - OMAR GERMAN MEJIA OLMOS	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	06/08/2026 - 18/08/2026 19/08/2026 - 24/24/08/2026 25/08/2026-31/08/2026 31/08/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación):	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores ICBF:	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A N/A

(Si son más de dos (2) supervisores, agregar filas en la tabla)

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	LUPA JURIDICA S.A.S.	Calidad de:	802.019.162-8
Dirección:		Correo electrónico:	lupajuridica@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	YANETH DE LOS ANGELES DÍAZ ROMERO		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	N/A	Identificación:	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO FOR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Este certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	6/08/2026	Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
Fecha aprobación pólizas:	6/08/2026	Fecha expedición R.P.:	5/08/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	N/A		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 41.754.370
Aporte ICBF	N/A
Aporte Contratista (si aplica):	N/A

No. de CDP:	193326	Fecha CDP:	6/04/2026	Valor de CDP:	$ 50.105.244
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	730626	Fecha RP:	5/08/2026	Valor de RP:	$ 41.754.370

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A		

No CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición.	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A				

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	N/A		

No CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista	N/A
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A

Si se presentan más disminuciones incluirlas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	N/A		
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Periodo facturado:	N/A

Forma de Pago

En atención a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica definitiva del contrato, el valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.
Se pagará al contratista así:
El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas así:
- **Procesos Judiciales**: Con base en la cantidad de procesos sobre los cuales se efectuó la vigilancia judicial en el periodo facturado, incluye el acceso a la herramienta descrita en el numeral 3 de la F.C.T.
- **Procesos de Liquidación Voluntaria** que se adelante ante cualquier entidad pública: Con base en la cantidad de publicaciones que se realicen en los 15 periódicos sobre los cuales se realizó la vigilancia.

Para el último pago se requiere la entrega del informe final, el Backup con la información que reposa en la herramienta tecnológica y el cumplimento de las demás obligaciones.
Los pagos se realizarán de acuerdo con la programación establecida por el Grupo Financiera Sede, de la Dirección Financiera, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón cifinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI #$46-02-00-001,numerodecontrato;correodelsupervisor#$. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto. PCI #$46-02-00-001,numerodelcontrato;correodelsupervisor#$.
Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para ésta solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato 0102324 NO existió contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio		Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio		Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor total del contrato/convenio: el suscrito supervisor certifica que durante la ejecución del contrato a la fecha de expedición de esta certificación no ha sido adicionado, prorrogado, suspendido, cedido o tenido ningún otro tipo de novedad contractual que afecte el valor inicialmente pactado.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
01/08/2026 -31/08/2026	13/08/2026	$ 2.577.425	LA EVIDENCIA SE REMITE A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MEDIANTE MEMORANDO RADICADO POR ORFEO # 20261043000025183 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	FACTURA FE-21391

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones el valor (N/A)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la vigencia (aplica para rendimientos financieros): N/A

Estado Bancario (aplica para rendimientos financieros): N/A

*Para el informe final debe aportar el extracto bancario donde se aprecien los rendimientos financieros, copia de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado al contrato y las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos/convenios como aquellos convenios interadministrativos y demás contratos en los cuales existan recursos del ICBF y del Contratista en las cuales exista Cruz de aportantes, en caso de que no hayan movimientos financieros reflejar en este espacio "CERO ($0)"

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 41.754.370,00**
VALOR APORTE ICBF	$ 41.754.370,00
VALOR APORTE CONTRATISTA (SI Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICION APORTE ICBF	$ 0,00
VALOR ADICION APORTE CONTRATISTA (SI Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCION APORTE ICBF	$ 0,00
VALOR REDUCION APORTE CONTRATISTA (SI Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 41.754.370,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 41.754.370,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA (SI Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.577.425,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA (SI Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$ 2.577.425,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA (SI Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 39.176.945,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este apartes solo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío ;

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101268889	0	3/08/2026	5/01/2030
CALIDAD DEL SERVICIO				3/08/2026	5/01/2030
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES		14-40-101084224	0	3/08/2026	5/01/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				3/08/2026	5/01/2027

Nota: En relación a garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación y las Coordinaciones Jurídicas en el Regional del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 3.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato".

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de Incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad. (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Para el Eje de Gestión de Calidad	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal, primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	CERTIFICACION PERSONAL ICBF	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000125183 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	CERTIFICACION REPRESENTANTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000125183 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	MATRIZ DE PELIGROS	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000125183 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	CERTIFICADO CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL ARL POSITIVA	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000125183 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
4. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A	No se ha presentado ningún incidente, accidente trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo reportados a la ARL
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	CERTIFICACION INDUCCIÓN SG-SST- ICBF	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000125183 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
Eje de Gestión Ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1 - Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad	SI	CERTIFICACION EJE AMBIENTAL	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000125183 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
Eje de Seguridad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregada al supervisor del contrato o a su delegado, una vez se firme el contrato	SI	CERTIFICACIÓN COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	No se han presentado incidentes de seguridad
3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	CERTIFICADO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica
4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregada al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF	SI	Correos electrónicos del 6 de agosto al 31 de agosto de 2026	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Correos remitidos por el contratista en donde remite las notificaciones de los movimientos de los procesos judiciales y las imágenes de los procesos liquidatorios.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Pólizas RCE y Póliza de Cumplimiento	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Listado de asistencia formato Excel	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Reunión explicación de la herramienta.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor, o de su delegado, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Correos electrónicos del 6 de agosto al 31 de agosto de 2026	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Correos remitidos por el contratista Lupa Jurídica soporte@lupajuridica.com, en donde da respuesta a los requerimientos de los abogados relacionados con el objeto del contrato.
5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	Correo electrónico del 11 de septiembre de 2026	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Correo electrónico radicación de la factura FE-21391 del mes de agosto de 2026.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	CERTIFICACIÓN COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Certificación recibida por correo del 11 de septiembre de 2026 del contratista Lupa Jurídica.
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento	N/A	N/A	N/A	No se presentó ningún requerimiento por parte de los entes de control del Estado Colombiano.
8. Realizar a sus trabajadores los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, primas de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	PARAFISCALES SEPTIEMBRE DE 2026	La certificación se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026	
9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.	SI	Correos electrónicos del 6 de agosto al 31 de agosto de 2026	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Correos electrónicos del 6 de agosto al 31 de agosto de 2026 dando respuesta a los requerimientos
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)	SI	Correos electrónicos del 6 al 31 de agosto de 2026.	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026	El contratista dio cumplimiento con las actividades, lineamientos y los estandares definidos en el numeral 5 de la FCT, relacionados con el envio de los correos de las notificaciones de los procesos y las imágenes de las publicaciones de los procesos de liquidación voluntaria
2. Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales y la revisión de los periódicos de amplia circulación nacional de las publicaciones de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o forma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública, remitiendo al funcionario designado por el supervisor del contrato, a los abogados y a los Coordinadores de los Grupos Jurídicos de las 33 Regionales del ICBF a nivel nacional, un correo electrónico informando las novedades y cambios de los procesos del día anterior anexando la foto o imagen de la actuación judicial o administrativa. El citado correo será remitido todos los días hábiles a más tardar antes de las 11:00 A.M. igualmente remitir con lo menos 5 días hábiles de anticipación sobre los vencimientos de los términos y la agenda de diligencias de los despachos judiciales de las respectivas actuaciones procesales	SI	Correos electrónicos del 6 al 31 de agosto de 2026.	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Correos recibidos por el contratista en donde se evidencia el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales y la revisión de los periódicos de amplia circulación nacional de las publicaciones de la apertura o el inicio de proceso de liquidación.
3. Contar con recursos técnicos y con personal suficiente, idóneo y capacitado para cumplir con sus obligaciones contractuales de manera particular, para informar a la Entidad en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública, en los cuales la Entidad haga parte a nivel nacional.	SI	Correos electrónicos del 6 al 31 de agosto de 2026.	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Los correos recibidos por el contratista en donde se evidencia recursos técnicos y que cuenta con personal suficiente, idóneo y capacitado para cumplir con sus obligaciones contractuales; en el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales y la revisión de los periódicos de amplia circulación nacional de las publicaciones de la apertura o el inicio de proceso de liquidación.
4. Desarrollar las transferencias de conocimiento a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general que tengan la representación judicial del ICBF, sobre el manejo de la herramienta tecnológica. La transferencia del conocimiento se realizará en 10 sesiones previamente convocadas por el ICBF, a través de Microsoft Teams, por regionales, teniendo en cuenta la cantidad de procesos que tenga cada regional, a partir de los diez días hábiles siguientes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	SI	Videos, lista de asistencia en formato Excel	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000012518 3 del 14 de septiembre de 2026.	Videos, lista de asistencia en formato Excel, en donde el contratista hace la transferencia de conocimientos de la plataforma tecnológica del Lupa Jurídica S.A

5. Atender en un término máximo de ocho (8) horas hábiles cualquier requerimiento que realice el supervisor del contrato o los colaboradores autorizados por él, en relación con los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación.	SI	Correos del 6 al 31 de agosto de 2026	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000001251B3 del 14 de septiembre de 2026	Correos remitidos por el contratista Lupa Jurídica soporte@lupajurídica.com, en donde da respuesta a los requerimientos de los abogados relacionados con el objeto del contrato
6. Disponer de una persona de enlace para el ICBF por medio de la cual se gestionen todos los requerimientos hechos por el supervisor y los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general.	SI	Correos del 6 al 31 de agosto de 2026	La evidencia se remite a la Dirección de Contratación, mediante memorando radicado por Orfeo # 20261043000001251B3 del 14 de septiembre de 2026	Correos remitidos por el contratista Lupa Jurídica soporte@lupajurídica.com, en donde da respuesta a los requerimientos de los abogados relacionados con el objeto del contrato
7. Entregar al supervisor o a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general, copias digitales de las piezas de los procesos judiciales que se requieran	N/A	N/A	N/A	No se ha presentado solicitud de copias en el periodo facturado

(a) El supervisor deberá indicar todas las obligaciones contenidas en las minutas correspondientes del contrato o convenio.

(b) Si el supervisor marcó que una obligación "No" se ha dado el cumplimiento, con descripción pormenorizada de las diferentes actividades, deberá indicar en las casillas previas cuáles fueron las razones por las cuales no se ha dado dicho cumplimiento. La respuesta de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el cual debe ser tenido en cuenta para el pago final y presentar soporte de las actuaciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" (no aplica) por favor explique por qué no aplica en el espacio de observaciones. Si dentro de las obligaciones generales, señala que una obligación no aplica, deberá justificar pormenorizadamente en el espacio de observaciones y allegar los soportes que acrediten lo anterior.

(c) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que efectivamente le fueron allegados por el contratista para el cumplimiento de la obligación, especialmente aquellos que tengan relación directa con el pago, tales como informes, certificaciones, consignaciones, actas, memorandos, y en general cualquier documento que acredite que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá garantizar copias en PDF de los documentos. Ver circular.

(d) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere pertinente relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos. Se presenta mediante documento?	SI	X	NO	
Ubique del seguimiento (derecho de petición, correo electrónico, acta de reunión, etc.) de documentos?	SI		NO	X
Eventualidades ocurridas durante la ejecución del contrato				
Observaciones adicionales				

Si hay algún riesgo que se materializó por favor informar inmediatamente mediante un acta de reunión y/o a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe 14/09/2026

Firma

Nombre Supervisor OMAR GERMAN MEJIA OLMOS

Cargo Supervisor Jefe Oficina Jurídica

Firma

JAVIER GONZALEZ BOTRAGO - Proyectó

Profesional Especializado (E) - Oficina Jurídica

Firma

Nombre Legalizador de cuentas FABIO QUINTERO PERILLA

Cargo Legalizador de cuentas Contratista Responsable Visado de PAC

Firma

Joan Steven Castañeda Cuellar / Revisó

Contratista Líder Grupo Representación Judicial

Firma

Aprobó.

Nota: Si se requiere más firmas se debe agregar las casillas necesarias en el espacio de observaciones.

Yo, **OMAR GERMAN MEJÍA OLMOS**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	LUPA JURIDICA S.A.S.						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	802019162-8				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	01023242026	FECHA SUSCRIPCIÓN	6 (día)	agosto (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 6 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUEST		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	14 (día) septiembre (mes) 2026 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	5
VALOR A PAGAR	$ 2.577.425,00	EN LETRAS:	DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MONEDA CORRIENTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 6 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) agosto (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL	732626	27	C-4699-1500-3-53105b-4699021-02-189	189 VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL	02-02-02-008-002-001	$ 2.577.425,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BBVA	NÚMERO DE CUENTA	462000100000746	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

FACTURA No. FE-21391

EL VALOR DE LA FACTURA DE LUPA JURÍDICA S.A.S., DE $ 2.577.425 CORRESPONDE A GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN
SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PAGO, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR		A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 0,00	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 2.577.425,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 2.577.425,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 2.577.425,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
OMAR GERMAN MEJÍA OLMOS	JEFE OFICINA JURÍDICA	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF	OFICINA JURÍDICA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FABIO QUINTERO PERILLA	OFICINA JURÍDICA		4/09/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Proyectó: Javier Gonzalez Buitrago/profesional especializado/ Oficina Jurídica JBG Revisó Joan Steven Castañeda Cuellar/Contratista Lider/ Grupo Representación Judicial

Factura Electrónica De Venta
No. FE 21391

Lupa Jurídica S.A.S. Nit. 802019162-8 Régimen Común. Responsable de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes

Bogotá D.C. Carrera 7 #73-47 OFC 304 ED ION 73

www.lupajuridica.co / serviciocliente@lupajuridica.co / lupajuridica@gmail.com
Twitter @lupajuridicacol

Fecha Facturación: 11 09 2026
Fecha Vencimiento: 11 10 2026
Forma de Pago: Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764111850113 que habilita desde FE 20431 hasta FE 30000. Vence 2027-06-30

CLIENTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT 899999239 2
DIRECCIÓN AVDA CRA 68 No 64C 75
CIUDAD Bogota D.C.
TELÉFONO 4377630
VENDEDOR LUPA JURIDICA S.A.S.

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	20	SERV CONTROL PROCESOS JUDICIALES	3.084	Und.	700,28	0,19	133,05	2.159.663,87
2	030	REVISION DE PERIODICOS	18	Und.	346,64	0,19	65,86	6.239,50

Valor en Letras
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Observaciones:
FRA AGOSTO 06 A AGOSTO 31 DE 2026
#$46-02-00-001;01023242026;German.Mejia@icbf.gov.co#$

SUBTOTAL	2.165.903,36
DESCUENTO	0,00
IVA	411.521,64
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**2.577.425,00**
RETEFUENTE	86.636,13
RETEICA	20.922,63
TOTAL MENOS RETENCIONES	**2.469.866,24**

pse Click aqui para pagar su factura

LINK PARA PAGO PSE: https://www.zonapagos.com/t_lupajuridica/pagos.asp

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 11/09/2026 09:43:36
Medios de Pago: Acuerdo mutuo

Proveedor Tecnologico World Office Colombia S.A.S Nit. 900.534.356-3

* El presente documento constituye una factura de venta cuando no ha sido cancelada y es aceptada por el adquiriente. Se asimila en sus efectos a una letra de cambio.

Actividad Econòmica 6209. Tarifa ICA 9.66 X 1000. * Favor retener por servicio tarifa 4% Art. 392 ET

Total líneas o ítems: 2

CUFE: f6b6999a45a3a88e2b8b008f9bcefa435066a5df19143113806449dca4e156935a113f182eb12762981d8e1b235d0f96 --Expedición: 11/09/2026 09:47 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-011-2026SEN
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 01023242026

4 DE AGOSTO DE 2026

Señores
LUPA JURIDICA S.A.S.
NIT. 802.019.162-8
R.L. YANETH DE LOS ANGELES DÍAZ ROMERO
Dirección: Carrera 7 73 47 Oficina 304
Bogotá
Teléfono: 3116653328
Correo: **lupajuridica@gmail.com**

Cordial Saludo,

De manera comedida me permito manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF**, ha decidido **ACEPTAR** su oferta enviada por la plataforma del SECOP II, el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiseis (2026), en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No **ICBF-MC-011-2026SEN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN, QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA. ADEMÁS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".

2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Amparos	Garantías Exigidas	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	15% del valor de contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF

2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor, o de su delegado, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

8. Realizar a sus trabajadores los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, primas de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales y la revisión de los periódicos de amplía circulación nacional de las publicaciones de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública; remitiendo al funcionario designado por el supervisor del contrato, a los abogados y a los Coordinadores de los Grupos Jurídicos de las 33 Regionales del ICBF a nivel nacional, un correo electrónico informando las novedades y cambios de los procesos del día anterior anexando la foto o imagen de la actuación judicial o administrativa. El citado correo será remitido todos los días hábiles a más tardar antes de las 11.00 A.M. Igualmente remitir con lo menos 5 días hábiles de anticipación sobre los vencimientos de los términos y la agenda de diligencias de los despachos judiciales de las respectivas actuaciones procesales.

3. Contar con recursos técnicos y con personal suficiente, idóneo y capacitado para cumplir con sus obligaciones contractuales de manera particular, para informar a la Entidad en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el

inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública, en los cuales la Entidad haga parte a nivel nacional.

4. Desarrollar las transferencias de conocimiento a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general que tengan la representación judicial del ICBF, sobre el manejo de la herramienta tecnológica. La transferencia del conocimiento se realizará en 10 sesiones previamente convocadas por el ICBF, a través de Microsoft Teams, por regionales, teniendo en cuenta la cantidad de procesos que tenga cada regional, a partir de los diez días hábiles siguientes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

5. Atender en un término máximo de ocho (8) horas hábiles cualquier requerimiento que realice el supervisor del contrato o los colaboradores autorizados por él, en relación con los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública.

6. Disponer de una persona de enlace para el ICBF por medio de la cual se gestionen todos los requerimientos hechos por el supervisor y los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general.

7. Entregar al supervisor o a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general, copias digitales de las piezas de los procesos judiciales que se requieran.

3.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

3.3.1. Para el Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

3.3.2. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

4. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3.3 Para el Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad

3.3.4 Para el Eje de Seguridad de la información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato o a su delegado, una vez se firme el contrato.

2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL ICBF.

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. Garantizar el cumplimiento del pago del valor del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF

No aplica

1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula

penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

2. **PLAZO EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará a nivel nacional, donde el ICBF tenga procesos judiciales (Anexo 1 Relación de Procesos y periódicos a revisar).

PARÁGRAFO: Para efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto, es decir hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($41.754.370),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

5. **FORMA DE PAGO:** En atención a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica definitiva del contrato, el valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas así:

- Procesos judiciales: Con base en la cantidad de procesos sobre los cuales se efectuó la vigilancia judicial en el periodo facturado, incluye el acceso a la herramienta descrita en el numeral 3 de la FCT.

- Procesos de Liquidación Voluntaria que se adelante ante cualquier entidad pública: Con base en la cantidad de publicaciones que se realicen en los 18 periódicos sobre los cuales se realizó la vigilancia,

Para el último pago se requiere la entrega del informe final, el Backup con la información que repose en la herramienta tecnológica y el cumplimento de las demás obligaciones.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la programación establecida por el Grupo Financiera Sede, de la Dirección Financiera, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI #$46-02-00-001;numerodecontrato;correodelsupervisor#$. Se deberá adjuntar únicamente la

factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: PCI #$46-02-00-001;numerodecontrato;correodelsupervisor#$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.	Saldo a comprometer
193326	189 VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL	C-4699-1500-3 53105B 4699021-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONA	PROPIOS	CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$50.105.244,00	$41.754.370,00

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

9. LIQUIDACIÓN

Una vez concluido el contrato, se llevará a cabo su liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para este propósito, el supervisor seguirá las pautas establecidas en el Manual de Contratación del ICBF, vigente en ese momento. Las partes acuerdan comprometerse a la liquidación del contrato en un plazo máximo de cuatro (4) meses después de la terminación del periodo contractual, la emisión del acto administrativo, su terminación, o la fecha del acto que lo disponga. Es responsabilidad de ambas partes llevar a cabo la liquidación del presente contrato.

10. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

EL CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

EL CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen.

13. AUSENCIA LABORAL.

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suárez	Asesor Secretaria General	
Revisó	Kerly Jazmín Agámez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista de la Dirección de Contratación	
Proyectó	Yeniffer Lorena Rojas Sazza	Contratista de la Dirección de Contratación	***LR***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.812.089**

DIAZ ROMERO

APELLIDOS

YANETH DE LOS ANGELES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1961**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A- G.S. RH

F SEXO

29-AGO-1979 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00179558-F-0032812089-20090918 0016236941A 1 1040039424

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjpmunoz	JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-11-9:50 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	193326	**Fecha Registro:**	2026-04-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	47.171.634,00	**Valor Total Operaciones:**	2.933.610,00		**Valor Actual.:**	50.105.244,00	**Saldo x Comprometer:**	50.105.244,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	232726	**Fecha Registro:**	2026-03-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
189 VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL	C-4699-1500-3-53105B-4699021-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONA	Propios	27	CSF	2026-06-11	47.171.634,00	2.933.610,00			
					Total:	47.171.634,00	2.933.610,00	50.105.244,00	50.105.244,00	0,00

Objeto:	(24624) PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN.

Firma Responsable

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Coordinador Grupo Financiero Sede

JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.211.069**

CHAPETE SANDOVAL

APELLIDOS

CENEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1961**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-MAY-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203310-M-0091211069-20091214

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9764902
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(4/08/2026 3:28:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	01023242026
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN, QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA. ADEMÁS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	145 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF SEDE NACIONAL

1 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Lupa Jurídica SAS
Servicios de asesoría de gestión
Número de documento 802019162

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Lupa Jurídica SAS	Banco BBVA	Corriente	462000746

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO* ***Fecha de aprobación:*** *4/08/2026 4:50:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diana Mireya Parra Cardona* ***Fecha de aprobación:*** *4/08/2026 5:13:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación	ICBF-MC-011-2026SEN
Título de la oferta	LUPA JURIDICA SAS ICBF-MC-011-2026
Cuantía del contrato	41.754.370 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 horas para terminar *(4/08/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9764902
Proveedor Lupa Jurídica SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES.pdf	DOCUMENTOS SENSIBLES.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Código postal 111061

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SEDE NACIONAL ICBF	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9764902

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							41.754.370,00	41.754.370,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		72101511	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN, QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA. ADEMÁS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. **Mis observaciones:** EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EN ESTE ITEM EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA ENTIDAD	1,00	UN	41.754.370,00	41.754.370,00	41.754.370,00	41.754.370,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	(detalle)
☐	ANTECEDENTENTES.zip	ANTECEDENTENTES.zip	(detalle)
☐	5. CDP.pdf	5. CDP.pdf	(detalle)
☐	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
☐	06. RECOMENDACION COMITE EVALUADOR_F.pdf	06. RECOMENDACION COMITE EVALUADOR_F.pdf	(detalle)
☐			

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diana Mireya Parra Car	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	523503381	Guardar y notificar
Supervisor	JOSÉ MIGUEL RUEDA V	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1020786216	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JOSÉ MIGUEL RUEDA VÁSQUEZ	4/08/2026 5:13:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diana Mireya Parra Cardona
Ordenador del Gasto	Diana Mireya Parra Cardona	4/08/2026 5:13:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diana Mireya Parra Cardona

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	41.754.370
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		41.754.370

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-001

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	193326	CDP	Generado	50.105.244 COP	41.754.370 COP	46-02-00-001	-	Editar

Saldo de CDP 50.105.244 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 41.754.370 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 20/07/2026 12:57 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f6b6999a45a3a88e2b8b008f9bcefa435066a5df19143113806449dca4e156935a113f182eb12762981d8e1b235d0f96

Número de Factura: FE-21391
Fecha de Emisión: 11/09/2026
Fecha de Vencimiento: 11/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: LUPA JURIDICA S.A.S.
Nombre Comercial: LUPA JURIDICA S.A.S.
Nit del Emisor: 802019162
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6209

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CRA 7 #73-47 OFC 304 ED ION 73
Teléfono / Móvil: 2185443
Correo: privacy@lupajuridica.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN;O-13;O-23;O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: AVDA CRA 68 No 64C 75
Teléfono / Móvil: 4377630
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;edgar.bojaca@icbf.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	20	SERV CONTROL PROCESOS JUDICIALES	NIU	3.084,00	$ 700,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 410.336,13	19.00			$ 2.159.663,87
2	030	REVISION DE PERIODICOS	NIU	18,00	$ 346,64	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.185,50	19.00			$ 6.239,50

Notas Finales

FRA AGOSTO 06 A AGOSTO 31 DE 2026 #$46-02-00-001;01023242026;German.Mejia@icbf.gov.co#$

Datos Totales



Documento generado el:
11/09/2026 09:37:09
Documento validado por la DIAN:
11/09/2026 09:47:09
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	
Rete IVA	0,00
Rete ICA	

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.165.903,36
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.165.903,36
IVA	411.521,64
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	411.521,64
Total neto factura (=)	2.577.425,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 2.577.425,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	86.636,13
Rete IVA	0,00
Rete ICA	20.922,63

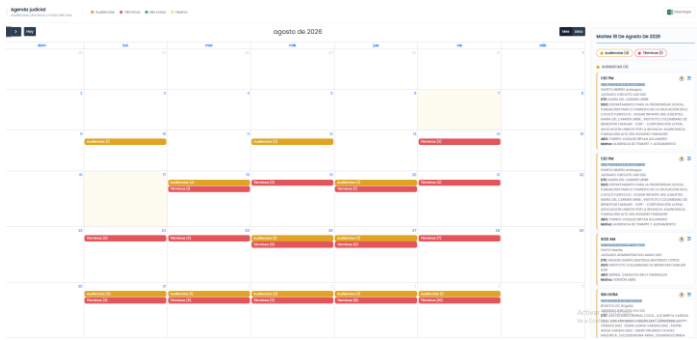
Numero de Autorización: 18764111850113	Rango desde: 20431	Rango hasta: 30000	Vigencia: 2027-06-30

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA INSTITUTOCOLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIADE LA FUENTE DE LLERAS– ICBF	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUPA JURIDICA S.A.S
NÚMERO DEL CONTRATO	**01023242026**
FECHA DE INICIO	AGOSTO 06 DE 2026
PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 06 A AGOSTO 31 DE 2026
SUPERVISOR	Omar German Mejia Olmos

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos judiciales que Cursan en los juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, de la apertura o el inicio de proceso De liquidación, que se adelante ante cualquier entidad pública. Además de todos los Nuevos procesos judiciales que se generen durante la vigencia del contrato.

No.	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES Y MEDICIÓN
1	1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	Lupa jurídica ha cumplido con las actividades definidas en el numeral 6 de Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar a través de nuestro correo electrónico de notificaciones; y nuestra plataforma LUPA 360 mediante las siguientes actividades ; • Vigilancia seguimiento y reporte diario virtual y físico de 3.084 procesos en juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional. • Vigilancia y reporte de las publicaciones en 18 periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posición para liquidar) que se le adelante ante cualquier entidad pública. • Reporte, Registro, y archivo detallado de 220 actuaciones detectadas. • Identificación de 254 nuevas demandas para autorización de su inclusión en vigilancia. • Reporte de 11 alertas tempranas de agendas 37 de vencimientos de términos.

2	Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales y la revisión de los periódicos de amplía circulación nacional de las publicaciones de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública; remitiendo al funcionario designado por el supervisor del contrato, a los abogados y a los Coordinadores de los Grupos Jurídicos de las 33 Regionales del ICBF a nivel nacional, un correo electrónico informando las novedades y cambios de los procesos del día anterior anexando la foto o imagen de la actuación judicial o administrativa. El citado correo será remitido todos los días hábiles a más tardar antes de las 11.00 A.M. Igualmente remitir con lo menos 5 días hábiles de anticipación sobre los vencimientos de los términos y la agenda de diligencias de los despachos judiciales de las respectivas actuaciones procesales.	Durante este periodo LUPA JURIDICA efectuó el seguimiento control y vigilancia diaria de 3.084 procesos judiciales a través de los correo de notificaciones diarias reportando las actuaciones registradas por los despachos judiciales mediante el correo electrónico notificaciones@lupajuridica.co. Y de su plataforma LUPA 360 ; • Revisión diaria de 3.084 procesos judiciales en vigilancia para identificar nuevas actuaciones, movimientos y notificaciones. • Consulta de 18 periódicos de amplia circulación nacional para identificar publicaciones relacionadas con la apertura o inicio de procesos de liquidación. • Registro y actualización de 220 novedades encontradas en los procesos dentro de la plataforma LUPA 360. • Elaboración y envío de 15 reportes diarios con las novedades y actuaciones identificadas, acompañados de las respectivas imágenes o soportes disponibles. • Remisión de los reportes a los funcionarios, abogados y coordinadores designados por la entidad, dentro del horario establecido. • Seguimiento de 37 términos procesales y a la programación de 11 audiencias y diligencias, mediante el registro de las fechas relevantes en la plataforma. • Generación de reportes de agenda y términos para facilitar el seguimiento de los vencimientos y diligencias programadas.





Notificaciones Diarias publicado 24/08/26 09:30

Este correo electrónico es generado por un sistema automático. Utilizado únicamente para informar sobre las novedades de sus procesos. No responder ni hacer solicitudes a través del mismo

Jurídica

PERIODICOS DEL DÍA
2026-08-18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026

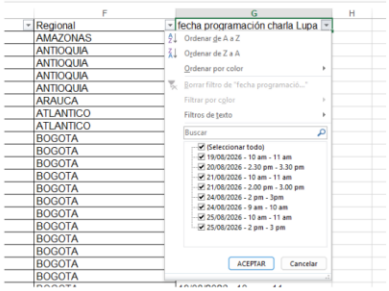
Periodicos

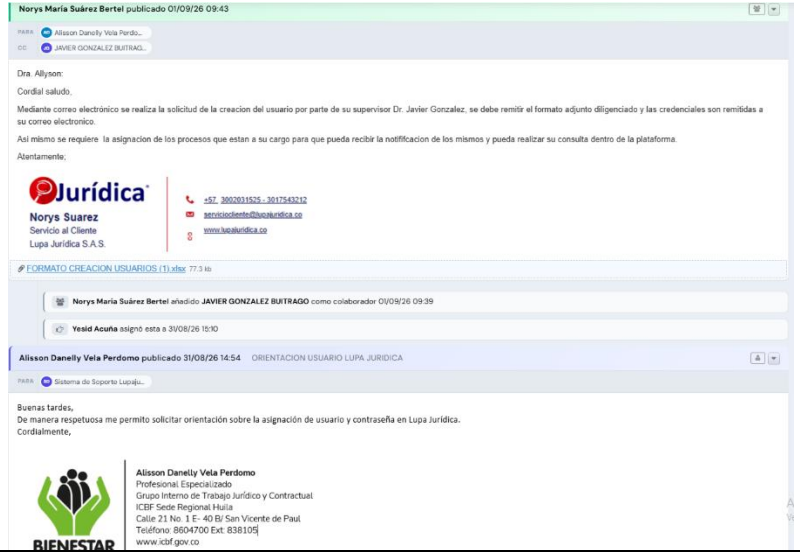
NIT/CC IDENTIDAD	NOMBRE	PERIODICO	FECHA	INFORMACIÓN	IMAGENES
900349746	INDUSTRIAS BEDOYA S.A.S	El Espectador	2026-08-16	SEÑORES ACREEDORES INDUSTRIAS BEDOYA A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL REF: AVISO ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INDUSTRIA BEDOYA SAS NIT 900.349.746. EXPEDIENTE: 67777. CORDIAL SALUDO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO, SE INFORMA A TODOS AQUELLOS ACREEDORES A LOS CUALES SE LES ADJUDICARON BIENES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE EL AUTO 610-946345 RADICADO 2026-52-013042 DEL 15 DE JULIO DE 2026 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTAL Y COSTA PACÍFICA, QUE LA ENTREGA MATERIAL DE DICHOS BIENES MUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1116 DE 2006, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: 1. COPACABANA, ANTIOQUIA, CALLE 63 NO. 56-48, BARRIO LA ASUNCIÓN PARTE BAJA, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026, HORA 3:00 PM (DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL CALZADO). 2. MEDELLÍN, EN LA DIRECCIÓN CARRERA 52 25-126, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026, HORA 3:35 PM. DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS) ATENTAMENTE, EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO, LIQUIDADOR INDUSTRIAS BEDOYA SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL C2	Imagen Imagen
811012793	COLONIA DEL CORREGIMIENTO DE GUASABRA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	El Espectador	2026-08-16	AVISO LA LIQUIDADORA DE LA COLONIA DEL CORREGIMIENTO DE GUASABRA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "EN LIQUIDACIÓN", IDENTIFICADA CON NIT 811012793 INFORMA QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN PARA QUE SUS ACREEDORES HAGAN VALER SUS DERECHOS FAVOR COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147110389 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN CARRERA 6 A NO. 47 A 49 BI. 5 APTO 844. URB. BOSQUE VERDE. MEDELLÍN, ANTIOQUIA.	Imagen Imagen

3	Contar con recursos técnicos y con personal suficiente, idóneo y capacitado para cumplir con sus obligaciones contractuales de manera particular, para informar a la Entidad en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública, en los cuales la Entidad haga parte a nivel Nacional.	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA contó con el personal y los recursos necesarios para desarrollar las actividades de vigilancia y seguimiento de los procesos a nivel nacional, así: • Disponibilidad del personal encargado de la revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que tiene participación la Entidad. • Uso de la plataforma LUPA 360 como herramienta tecnológica para la consulta, registro, actualización y seguimiento de los procesos judiciales. • Actualización de la información en LUPA 360, junto con el cargue de las piezas procesales y soportes disponibles. • Elaboración y remisión de los reportes de las novedades identificadas a través del correo electrónico notificaciones@lupajuridica.co.  Jurídica PERIODICOS DEL DÍA 2026-08-10 Periodicos

4	La radicación de la última factura, para su correspondiente pago, se hará de acuerdo con la programación establecida por el Grupo Financiera Sede de la Dirección Financiera, de acuerdo con el cierre de fin de año, el contratista entregará al supervisor, una vez se ejecute la totalidad del contrato, el reporte final y un Backup en medio magnético (disco duro extraíble o USB), de toda la información que repose en la herramienta tecnológica con relación a los procesos del ICBF, en un formato legible en cualquiera de los siguientes formatos PDF, XLS, DOC, entre otros formatos de ofimática compatibles con productos Microsoft	Al finalizar la ejecución del contrato, LUPA JURÍDICA adelantará las actividades correspondientes al cierre contractual y a la radicación de la última factura, de acuerdo con la programación establecida por la entidad, así: • Radicación de la última factura para el trámite correspondiente de pago, conforme al cronograma y las fechas establecidas por el Grupo Financiero de la Dirección Financiera. • Elaboración y entrega al supervisor del reporte final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. • Consolidación de la información correspondiente a los procesos del ICBF registrada en la plataforma LUPA 360. • Generación y preparación del backup de la información que repose en la herramienta tecnológica relacionada con los procesos objeto del contrato. • Entrega del respaldo de la información en medio magnético, en formatos legibles y compatibles con herramientas de ofimática, tales como PDF, XLS, DOC, entre otros. • Verificación de la integridad y legibilidad de la información antes de su entrega al supervisor.

5	Solicitar al ICBF la información que requiera para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual en forma oportuna, clara y precisa	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA no requirió solicitar información adicional al ICBF para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, por lo cual no se generaron requerimientos de información durante este periodo.
6	Desarrollar las transferencias de conocimiento a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general que tengan la representación judicial del ICBF, sobre el manejo de la herramienta tecnológica. La transferencia del conocimiento se realizará en 10 sesiones previamente convocadas por el ICBF, a través de Microsoft Teams, por regionales, teniendo en cuenta la cantidad de procesos que tenga cada regional, a partir de los diez días hábiles siguientes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA desarrolló las actividades de transferencia de conocimiento programadas para los abogados de los grupos jurídicos del ICBF, orientadas al manejo de la plataforma tecnológica, así: • Realización de **8 sesiones de capacitación** a través de Microsoft Teams, de acuerdo con la programación establecida por el ICBF. • Registro de asistencia de los participantes, evidenciando la participación de los abogados en **7 de las 8 sesiones realizadas**. • Orientación sobre el manejo de la plataforma **LUPA 360** y sus principales funcionalidades para la consulta y seguimiento de los procesos judiciales. • Explicación de las herramientas disponibles en la plataforma para la gestión y consulta de la información de los procesos. • Atención de las inquietudes planteadas por los participantes durante las sesiones de capacitación.

		Norys María Suárez Bertel publicado 18/08/26 16:23 PARA JAVIER GONZALEZ BUITRAG... Dr. Javier; Cordial saludo, atendiendo a lo requerido confirmamos las fechas de capacitacion remitidas, quedamos atentos a la remision de los link de acceso a las reuniones.  Atentamente; Jurídica Norys Suarez Servicio al Cliente Lupa Jurídica S.A.S.

7	Atender en un término máximo de ocho (8) horas hábiles cualquier requerimiento que realice el supervisor del contrato o los colaboradores autorizados por él, en relación con los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA atendió **33** requerimientos relacionados con los procesos judiciales y las publicaciones de liquidación recibidos por parte del supervisor del contrato y de los colaboradores autorizados, mediante las siguientes actividades: • Recepción y revisión de los requerimientos relacionados con los procesos judiciales y las publicaciones objeto de seguimiento. • Validación de la información solicitada en la plataforma LUPA 360 y en las fuentes de consulta correspondientes. • Gestión de la información, documentos y soportes requeridos para dar respuesta a las solicitudes recibidas. • Atención y respuesta de los requerimientos dentro del término establecido contractualmente. • Seguimiento a las solicitudes hasta completar la información requerida y remitirla a los funcionarios correspondientes.  **Norys María Suárez Bertel** publicado 01/09/26 09:43 PARA Alisson Danelly Vela Perdo... CC JAVIER GONZALEZ BUITRAG... Dra. Allyson: Cordial saludo, Mediante correo electrónico se realiza la solicitud de la creacion del usuario por parte de su supervisor Dr. Javier Gonzalez, se debe remitir el formato adjunto diligenciado y las credenciales son remitidas a su correo electronico. Así mismo se requiere la asignacion de los procesos que estan a su cargo para que pueda recibir la notificacion de los mismos y pueda realizar su consulta dentro de la plataforma. Atentamente; Jurídica Norys Suarez Servicio al Cliente Lupa Jurídica S.A.S. +57 3002031525 - 3017543212 servicioclientes@lupajuridica.co www.lupajuridica.co FORMATO CREACION USUARIOS (1).xlsx 77.3 kb **Norys María Suárez Bertel** añadido **JAVIER GONZALEZ BUITRAGO** como colaborador 01/09/26 09:39 **Yesid Acuña** asignó esta a 31/08/26 15:10 **Alisson Danelly Vela Perdomo** publicado 31/08/26 14:54 ORIENTACION USUARIO LUPA JURIDICA PARA Sistema de Soporte Lupaju... Buenas tardes, De manera respetuosa me permito solicitar orientación sobre la asignación de usuario y contraseña en Lupa Jurídica. Cordialmente, BIENESTAR **Alisson Danelly Vela Perdomo** Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual ICBF Sede Regional Huila Calle 21 No. 1 E- 40 B/ San Vicente de Paul Teléfono: 8604700 Ext: 838105 www.icbf.gov.co

8	Disponer de una persona de enlace para el ICBF por medio de la cual se gestionen todos los requerimientos hechos por el supervisor y los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general	LUPA JURIDICA ha dispuesto una coordinadora de cuenta para el ICBF por medio de la cual se gestionan todos los requerimientos hechos por el supervisor y los apoderados. Gestor de cuenta: Norys Suarez Bertel Correo: servicioclientе@lupajuridica.co Cel.: 300 203 1525 – 301 754 3212
9	Entregar al supervisor o a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general, copias de las piezas de los procesos judiciales que se requieran.	Durante este periodo no se realizaron solicitudes de copias de piezas procesales a LUPA JURIDICA.

YANETH DIAZ ROMERO
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.

NORYS SUAREZ BERTEL
Coordinador de Cuenta
LUPA JURIDICA S.A.S.

Jurídica	MATRIZ DE RIESGOS	Fecha: 1 de diciembre de 2017 Versión: 1

Fecha de Actualiz may-26 Actualizado por: Ivón Andrea Garzón

PROCESO	ZONA / LUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIA: SI o NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= NDxNE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO (SI o NO)	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA	EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Gestión Administrativa y operativa	Áreas internas y externas de la organización	Todas	Todas	SI	Virus	Biológico	Fiebre, tos, cansancio, perdida del olfato, del gusto, problemas respiratorios			Lavado de manos cada 3 horas Limpieza y desinfección de áreas y superficies. Ventilación de áreas.	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Enfermedades virales	SI					
Gestión Administrativa y operativa	Áreas internas y externas de la organización	Orden y aseo	Limpiar superficies de la oficina, recoger o clasificar residuos	NO	Bacterias	Biológico	Infecciones en la piel o gastrointestinales		Clasificación y disposición final oportuna de residuos	Lavado de manos	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Gastrointestinales	SI				Capacitacion en buenos habitos y orden y aseo	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Realizar actividades de oficina	Atender a los requerimientos de la dirección de la compañía en relación con procesos y trámites. Atender de forma ágil y amable las comunicaciones a través de los diferentes canales de los clientes y otros terceros. Atender a los clientes y apoyar en los procesos de trámite y entrega de documentos. Recolectar y reportar la información necesaria para la medición y	SI	Posturas prolongadas Movimiento repetitivo Manipulación manual de cargas	Biomecánicos	Dolor en la región dorsal de la columna vertebral Síndrome del Túnel Carpiano, Epicondilitis, Epitrocleitis, Manguito Rotador		Silla ergonomica	Gimnasia laboral antes, durante y después de la jornada laboral. PVE Osteomuscular. Exámenes médicos de ingreso y ocupacionales enfocados al riesgo osteomuscular.	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	Síndrome del Túnel Carpiano Enfermedades de la columna y cuello	SI				Seguimiento mensual y toma de acción inmediata si se detecta incumplimiento al PVE Osteomuscular. Análisis de ausentismo laboral cada tres meses. Análisis y toma de acciones del informe de condiciones de	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Realizar actividades de oficina	Atender a los requerimientos de la dirección de la compañía en relación con procesos y trámites. Atender de forma ágil y amable las comunicaciones a través de los diferentes canales de los clientes y otros terceros. Atender a los clientes y apoyar en los procesos de trámite y entrega de documentos. Recolectar y	SI	Ruido al conectarse a reuniones virtuales o llamadas telefónicas	Físico	Hipoacusia, Disminución de la capacidad auditiva	Elementos con volumen ajustable		Capacitaciones de cuidado auditivo	2	2	4	BAJO	10	40	III	Aceptable	Perdida de la capacidad auditiva	SI				Realizar pausas del uso o de diademas y/o audifonos utilizar los equipos con un volumen moderado	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Realizar actividades administrativas contables y financieras	Conectar o desconectar equipos eléctricos	SI	Eléctrico contacto y baja tensión	Condiciones de seguridad	Quemaduras de primer grado. Multiples heridas		Equipos de oficina en buen estado Reporte de condicciones inseguras	Conocimiento básicos de como conectar y desconectar un equipo eléctrico.	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Quemaduras de segundo grado	SI				Durante las inspecciones de seguridad verificar que en las oficinas no se encuentren condiciones inseguras.	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Orden y aseo	Organizar, almacenar archivos, cerrar y abrir gavetas, limpieza de oficina	SI	Locativo condiciones de orden y aseo, caidas de objeto Colpe con Contra	Condiciones de Seguridad	Golpes Machucones		Inspecciones planeadas enfocadas en orden y aseo.	Uso de botas de seguridad	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Fracturas	SI				Inspecciones de seguridad, enfocadas en orden y aseo Reinduccion anual	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Realizar actividades administrativas contables y financieras	Desplazamiento por la oficina	SI	Locativo Caida a diferente y mismo nivel	Condiciones de Seguridad	Golpes Fracturas		Escalones con antideslizante Inspecciones mensuales de seguridad	Entrenamiento seguro de como bajar o subir escaleras.	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Multiples Fracturas	SI				Cambio cada tres meses de cintas antideslizantes en las escaleras Sensibilización sobre utilizar 3 punto de apoyo al subir o bajar escaleras.	
Gestión Administrativa y operativa	Áreas internas y externas de la organización	Todas	Todas	SI	Incendio o Explosión	Condiciones de Seguridad	Quemaduras de primer y segundo grado. Multiples heridas	Líder de evacuación Simulacros de incendio	Se tiene conformada brigada de emergencias. Se cuenta con extontores, mensualmente se realiza inspección. Se cuenta con botin de primeros auxilios, mensualmente se le realiza inspección.	Personal etrenado manejo de extintores.	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Multiples quemaduras	SI				Realizar como mínimo en el año un simulacro de incendio. Documentar PON para incendio.	

Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Realizar actividades administrativas de talento humano	Atender a los requerimientos de la dirección de la compañía en relación con procesos y trámites. Atender de forma ágil y amable las comunicaciones a través de los diferentes canales de los clientes y otros terceros. Atender a los clientes y apoyar en los procesos de	SI	Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia) por monitor del computador o falta de iluminación en la oficina.	Físico	Dolor e inflamación en los párpados Golpes		Inspecciones de seguridad enfocadas en condiciones inseguras en oficinas.	Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro de visiometria. Uso de protector de pantalla.	2	2	4	BAJO	10	40	III	Aceptable	Trastornos oculares	SI				Seguimiento al informe de estado de salud de los empleados.	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Moderia Bogota Director contable, coordinador de cartera, profesional de facturación y activo fijo, analista contable, tesorera, aprendiz de	Realizar actividades administrativas y contables y financieras	Atender a los requerimientos de la dirección de la compañía en relación con procesos y trámites. Atender de forma ágil y amable las comunicaciones a través de los diferentes canales de los clientes y otros terceros. Atender a los clientes y apoyar en los procesos de	SI	Características de la organización del trabajo	Psicosocial	Estrés, ansiedad		PVE Psicosocial	Se realiza encuenta de reisgo Psicosocial.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	Aceptable	Estrés laboral					Hacer seguimiento a la implementación de las acciones derivadas del diagnostico de riesgo Psicosocial	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Realizar actividades administrativas y contables y financieras	Atender a los requerimientos de la dirección de la compañía en relación con procesos y trámites. Atender de forma ágil y amable las comunicaciones a través de los diferentes canales de los clientes y otros terceros.	SI	Jornada de trabajo	Psicosocial	Agotamiento, desgaste físico y mental, dolor de cabeza		PVE Psicosocial	Se realiza encuenta de reisgo Psicosocial.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	Aceptable	Estrés laboral					Hacer seguimiento a la implementación de las acciones derivadas del diagnostico de riesgo Psicosocial	
Gestión Administrativa y operativa	Oficina Casa	Orden y aseo	Limpiar superficies de oficina	SI	Polvo	Químico	Alergia, malestar general			Uso tapabocas	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Irritación de las vías respiratorias, alergia crónica	SI				Seguimiento al informe de estado de salud de los empleados.	
Gestión Administrativa y operativa	Áreas internas y externas de la organización	Todas	Todas	SI	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de	Psicosocial	Agotamiento, desgaste físico y mental, dolor de cabeza		PVE Psicosocial	Se realiza encuesta de reisgo Psicosocial. Se realizan capacitaciones enfocadas al riesgo psicosocial. Se realizan pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	Aceptable	Estrés laboral					Hacer seguimiento a la implementación de las acciones derivadas del diagnostico de riesgo Psicosocial	
Gestión Administrativa y operativa	Vías nacionales	Traslado en medio de transporte terrestre	Trasladarse en transporte público, carro o moto	SI	Accidentes de tránsito	Condiciones de seguridad	Golpes Fracturas		Cumplir las normas de transito. Utilizar transporte de empresa reconocida o vehiculo propio	Usar cinturon en carro. Usar Casco de seguridad en moto.	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	Muerte	SI				Se prohibe el uso de vehiculo pirata	

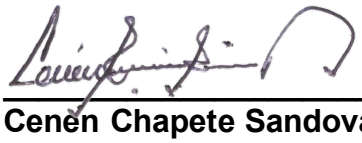
CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2002, la sociedad **LUPA JURIDICA S.A.S,** identificada con Nit. No. 802.019.162-8, se encuentra al día por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de la totalidad de sus empleados, dentro de los seis (6) meses anteriores.

Adicionalmente certificamos que los salarios bases corresponden a las nóminas realmente canceladas.

Se expide la presente certificación el día primero (01) del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Cenén Chapete Sandoval
Revisor Fiscal
T.P. No. 108688-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	802019162
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUPA JURIDICA S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 13A NO. 34-55 OFIC 403 - 404	TELÉFONO:	3203034
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de tecnologías de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6034045887**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		615881720

LIQUIDACIÓN GENERAL

PENSIÓN

		ADMINISTRADORA	TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	12	$ 6.758.500
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	18	$ 7.822.200
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 932.600
8002248088	230301	230301-PORVENIR	26	$ 10.848.500
		SUBTOTAL:	58	**$ 26.361.800**

SALUD

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 84.900
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	$ 233.500
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 70.100
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	3	$ 324.900
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	5	$ 493.600
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	16	$ 8.152.900
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 81.200
9009351267	ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1	$ 91.700
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	19	$ 2.005.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	12	$ 1.370.800
		SUBTOTAL:	62	**$ 12.908.800**

CAJA DE COMPENSACIÓN

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903030935	CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE	1	$ 76.100
8600135703	CCF21	CCF21-CAFAM	23	$ 3.616.100
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	1	$ 89.500
8923999898	CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 81.200
8911900472	CCF13	CCF13-COMFACA	1	$ 91.700
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 79.700
8904800237	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	1	$ 168.000
8901020022	CCF06	CCF06-COMBARRANQUILLA	30	$ 4.234.600
8917800933	CCF33	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	3	$ 212.200
		SUBTOTAL:	62	**$ 8.649.100**

RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	62	$ 1.175.300
		SUBTOTAL:	62	**$ 1.175.300**

OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 613.200
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.492.800
		SUBTOTAL:		**$ 2.106.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 51.201.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 51.201.000**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67302458

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	05/08/2026	195196	FERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ ORTIZ

Tomador:	LUPA JURIDICA S.A.S	**NIT/CC** 802019162
Suma de:	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	LUPA JURIDICA SAS	**NIT/CC** 8020191628
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1761695238	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101268889-0-1	$110.523,25	$8.000,00	$22.519,42	$0,00	$141.042,67
14-CHAPINERO-40-RCE CONTRATOS-101084224-0-1	$371.767,50	$3.000,00	$71.205,83	$0,00	$445.973,33

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$587.016,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,33
APROVECHAMIENTOS	$-0,67

Forma de pago

Ahorro:	$0,00	**Corriente:**	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	18335735	**Total:**	**$587.015,00**
		Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101268889	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2026	03	08	2026	00:00	05	01	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LUPA JURIDICA S.A.S	NIT: 802.019.162-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 73 7 31 OF 101 B	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3203034

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA ACEPTACION DE OFERTA NO. 01023242026 ; CUYO OBJETO ES : PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIODICOS DE AMPLIA CIRCULACION A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION, QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA. ADEMAS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/08/2026**	**05/07/2027**	**$8,350,874.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/08/2026**	**05/01/2030**	**$6,263,155.50**
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/08/2026**	**05/07/2027**	**$8,350,874.00**

ACLARACIONES

SE AMPARA ACEPTACIN DE OFERTA No. 01023242026 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ICBF-MC-011-2026SEN CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****110,523.00	$ *******8,000.00	$ ******22,519.00	$ ***********141,042.00	$ *******22,964,903.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ ORTIZ	195196	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101268889

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101268889	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2026	03	08	2026	00:00	05	01	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	LUPA JURIDICA S.A.S		**NIT: 802.019.162-8**
DIRECCIÓN: CALLE 73 7 31 OF 101 B	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3203034

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: AK 68 NRO. 64 C - 75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4377630

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101268889

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67302458

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	05/08/2026	195196	FERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ ORTIZ

Tomador:	LUPA JURIDICA S.A.S	**NIT/CC** 802019162
Suma de:	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	LUPA JURIDICA SAS	**NIT/CC** 8020191628
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1761695238	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101268889-0-1	$110.523,25	$8.000,00	$22.519,42	$0,00	$141.042,67
14-CHAPINERO-40-RCE CONTRATOS-101084224-0-1	$371.767,50	$3.000,00	$71.205,83	$0,00	$445.973,33

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$587.016,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,33
APROVECHAMIENTOS	$-0,67

Forma de pago

Ahorro:	$0,00	**Corriente:**	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	18335735	**Total:**	**$587.015,00**
		Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101084224	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2026	03	08	2026	00:00	05	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LUPA JURIDICA S.A.S	NIT: 802.019.162-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 73 7 31 OF 101 B	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3203034

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA ACEPTACION DE OFERTA NO. 01023242026 ; CUYO OBJETO ES : PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIODICOS DE AMPLIA CIRCULACION A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION, QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA. ADEMAS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/08/2026**	**05/01/2027**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

SE AMPARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ICBF-MC-011-2026SEN , ACEPTACION DE OFERTA No. 01023242026 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****371,767.00	$ *******3,000.00	$ ******71,205.00	$ **********445,973.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ ORTIZ	195196	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101084224

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101084224	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2026	03	08	2026	00:00	05	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	LUPA JURIDICA S.A.S		**NIT: 802.019.162-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 73 7 31 OF 101 B		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3203034

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AK 68 NRO. 64 C - 75		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6076912100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101084224

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Recibidos ×

Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co> 9:48 (hace 4 minutos

para mí





Bogotá D. C., 2026-09-11

LUPA JURIDICA S.A.S., Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **FE21391**, generada por usted.

_____

ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdaraque	DAVID CAMILO ARAQUE REYES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	5/08/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 193326 de fecha 2026-04-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	732626	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	41.754.370,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	41.754.370,00	**Saldo x Obligar:**	41.754.370,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	802019162	**Razón Social:**	LUPA JURIDICA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	462000746	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52350338	**Nombre:**	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01023242026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-08-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
189 VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL	C-4699-1500-3-53105B-4699021-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONA	Propios	27	CSF		41.754.370,00	0,00		
					Total:	41.754.370,00	0,00	41.754.370,00	41.754.370,00

Objeto:	(24624) PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	41.754.370,00	41.754.370,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Jenny Paola Camargo Camargo.
Coordinadora Grupo Financiero Sede.



David Camilo Araque Reyes
Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141246483244

(415)7707212489984(8020) 000014124648324 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 9 1 6 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LUPA JURIDICA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 73 47 OF 304 ED ION 73

42. Correo electrónico privacy@lupajuridica.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	3 1 1 6 6 5 3 3 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 0 3 0 1 1 3	6 9 1 0	2 0 0 3 0 1 1 3	6 3 1 1 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-20 / 08:45:28AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ROMERO YANETH DE LOS ANGELES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

108688-T



CENÉN
CHAPETE SANDOVAL
C.C. 91211069
RESOLUCION INSCRIPCION FECHA 2005/02/0
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE LUZ MYRI[illegible]Z MUÑOZ 118364

Como Notario Sesenta y Dos de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

10 MAY 2017

Carlos Arturo Serrato Galeano
NOTARIO SESENTA Y DOS
BOGOTA D.C.

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **LUPA JURIDICA S.A.S.** identificado(a) con **número 802.019.162** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130462000100000746** aperturada el **27 de mayo de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **462000746**
10 dígitos: **0462000746**
16 dígitos: **0462000100000746**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **02** de **julio** de **2026** a las **13:36**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **LUPA JURIDICA S.A.S.** identificado(a) con **número 802.019.162** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130462000100000746** aperturada el **27 de mayo de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **462000746**
10 dígitos: **0462000746**
16 dígitos: **0462000100000746**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **02** de **septiembre** de **2026** a las **09:38**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Bogotá D.C, septiembre 7 de 2026

Doctor
OMAR GERMAN MEJIA OLMOS
Supervisor de Contrato No. 01023242026
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado del Eje Gestión Ambiental

Yaneth de los Ángeles Díaz Romero, identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de representante legal de **Lupa Jurídica S.A.S.,** con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato suscrito con el ICBF No. 01023242026 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos judiciales que cursan en los juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, de la apertura o el inicio de proceso de liquidación, que se adelante ante cualquier entidad pública. además de todos los nuevos procesos judiciales que se generen durante la vigencia del contrato*", manifiesto que adoptamos las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.



YANETH DE LOS ANGELES DÍAZ ROMERO
C.C. No. 32.812.089
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.

Bogotá D.C, septiembre 7 de 2026

Doctor
OMAR GERMAN MEJIA OLMOS
Supervisor de Contrato No. 01023242026
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado de Inducción SG-SST

Yaneth de los Ángeles Díaz Romero, identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de representante legal de **Lupa Jurídica S.A.S.,** con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato suscrito con el ICBF No. 01023242026 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos judiciales que cursan en los juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, de la apertura o el inicio de proceso de liquidación, que se adelante ante cualquier entidad pública. además de todos los nuevos procesos judiciales que se generen durante la vigencia del contrato*", manifiesto que el equipo de trabajo ha recibido la debida inducción en el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Asi mismo, se ha suministrado a los colaboradores vinculados los elementos de protección personal necesarios e idóneos para el desarrollo de sus actividades.



YANETH DE LOS ANGELES DÍAZ ROMERO
C.C. No. 32.812.089
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.

Bogotá D.C, septiembre 7 de 2026

Doctor
OMAR GERMAN MEJIA OLMOS
Supervisor de Contrato No. 01023242026
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado Eje de Calidad

Lupa Jurídica con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato suscrito con el ICBF No. 01023242026 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos judiciales que cursan en los juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, de la apertura o el inicio de proceso de liquidación, que se adelante ante cualquier entidad pública. además de todos los nuevos procesos judiciales que se generen durante la vigencia del contrato*" cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato, quienes cuentan con el perfil idóneo en cuanto a su educación formal y formación, lo cual garantiza la óptima prestación del servicio, el personal empleado es el siguiente:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	PERFIL	CARGO	CONTACTO
1	1.129.573.931	NORYS MARIA SUAREZ BERTEL	ABOGADA	Gestora de Cuenta	serviciocliente@lupajuridica.co
2	1.030.572.426	CARLOS ANDRES SAENZ PEREZ	ESTUDIANTE DE DERECHO	Dependiente	serviciocliente@lupajuridica.co
3	1.192.803.413	ANNY STEFANY TRIVIÑO NIÑO	ABOGADA	Dependiente	serviciocliente@lupajuridica.co
4	1.002.183.946	MARIA ALEJANDRA GULLO MARIN	ABOGADA	Dependiente	serviciocliente@lupajuridica.co



YANETH DE LOS ANGELES DÍAZ ROMERO
C.C. No. 32.812.089
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.

Certificado No:

FC80514CA462601C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CENÉN CHAPETE SANDOVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91211069 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 108688-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

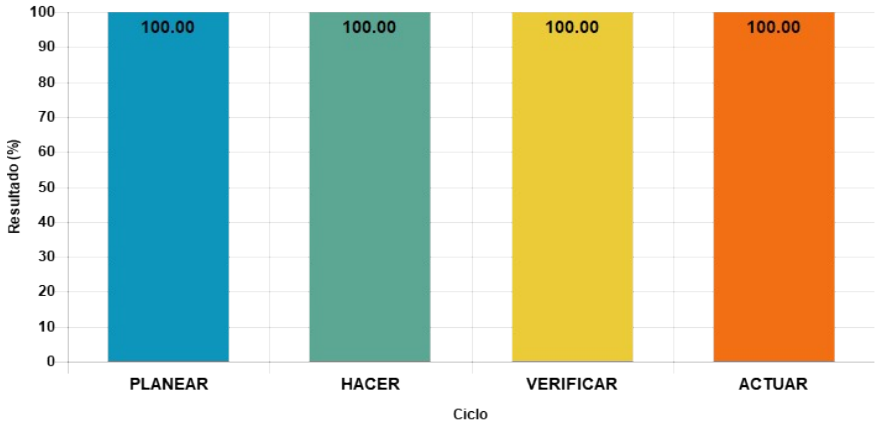
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Lupa Juridica S.a** ,identificada con **NI 802019162** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **26/12/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

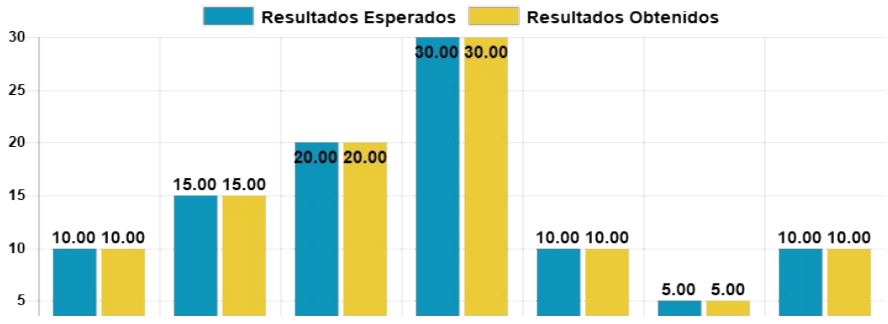
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

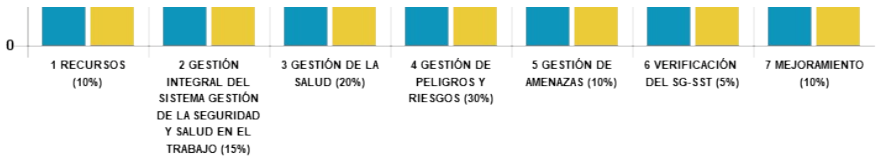
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **29 julio 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

Bogotá D.C, septiembre 7 de 2026

Doctor
OMAR GERMAN MEJIA OLMOS
Supervisor de Contrato No. 01023242026
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado del Eje Gestión Ambiental

Yaneth de los Ángeles Díaz Romero, identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de representante legal de **Lupa Jurídica S.A.S.,** con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones del contrato suscrito con el ICBF No. 01023242026 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos judiciales que cursan en los juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, de la apertura o el inicio de proceso de liquidación, que se adelante ante cualquier entidad pública. además de todos los nuevos procesos judiciales que se generen durante la vigencia del contrato*", manifiesto que se cuenta con las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la protección y privacidad de la información manejada, así como su seguimiento y revisión constante.

Lupa Juridica cuenta con los protocolos y procedimientos precisos para la gestión de la información, y se ha llevado a cabo un control y monitoreo riguroso de los mismos para garantizar su seguridad. Asi mismo, se han establecido medidas necesarias para prevenir, detectar y mitigar cualquier amenaza o riesgo que pueda poner en peligro la seguridad de la información.

Respetuosos de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y nuestro manuela de líticas para el tratamiento de datos, se entenderá por información confidencial:

a) Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, ya sea técnica, operacional, comercial, de negocios, de mercado y cualquier otra información relacionada, que sea suministrada o llegaré a conocer el proveedor (ya sea antes o después de la fecha de este Acuerdo), bien sea que dicha información sea escrita, oral, visual o en medio magnético, o en cualquier otra forma y en cualquier otro medio y ya sea marcada o identificada como confidencial o no.

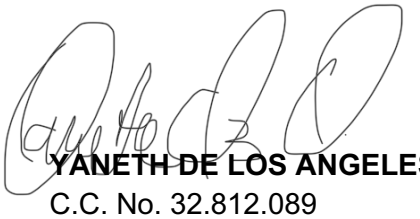
b) Todos los análisis, recopilaciones, datos, estudios, memorandos, informes y documentos, en cualquier forma y en cualquier medio, elaborados que se

deriven de o se relacionen con la información de que trata el literal a) anterior, o que contengan o se basen en todo o en parte en dicha información.

Por lo anterior, me comprometo a la Reserva y Confidencialidad de la Informaciona que se entendera como:

1. No divulgar, y hacer que sus representantes no divulguen, ni total ni parcialmente la información confidencial.
2. No explotar ni utilizar la información confidencial para cualquier otra finalidad distinta al propósito. no podrá hacer uso de la información confidencial para beneficio propio, o bien, para beneficio de un tercero.
3. No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para el ICBF.
4. Limitar el acceso a la información confidencial recibida e informar sobre la naturaleza confidencial de dicha Información.
5. Salvaguardar toda la información confidencial tanto en su utilización como resguardo, procurándole las medidas de protección y seguridad que garanticen su acceso solo a personas autorizadas.
6. Notificar inmediatamente por escrito al ICBF, cualquier mala utilización, revelación no autorizada, hurto o apropiación indebida de la información confidencial que llegue a su conocimiento.
7. Abstenerse de anunciar públicamente o revelar de cualquier forma información confidencial.
8. No divulgar a terceros, en cualquier tiempo, por cualquier medio (escrito, oral, gráfico u otro) y a cualquier título, la información confidencial, sin autorización previa, escrita, expresa y emitida para el caso concreto del ICBF.
9. Este compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la totalidad de la información de la que llegaré a conocer el proveedor estará vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato No. 01016712025.

Finalmente, Lupa Jurídica cuenta con planes permanentes de pruebas, mantenimientos, revisiones y actualizaciones, para la prevención de riesgos y tiene adoptado un protocolo para la recuperación de la información dependiendo de la incidencia que se presente y el procedimiento para la comunicación.



YANETH DE LOS ANGELES DÍAZ ROMERO
C.C. No. 32.812.089
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.
Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella

información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **Yaneth de los Ángeles Diaz Romero** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.812.089 expedida en Soledad, representante legal de LUPA JURIDICA S.A.S. **con** NIT 802.019.162-8, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender,

intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de

este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintisiete (27) días del mes de julio del 2026.



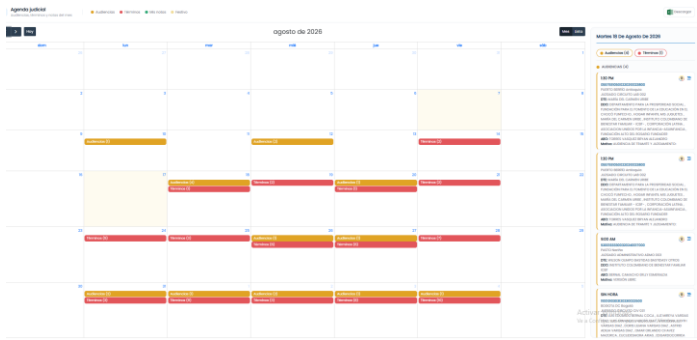
YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO
C.C. No. 32.812.089
Representante Legal LUPA JURIDICA S.A.S.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA INSTITUTOCOLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIADE LA FUENTE DE LLERAS– ICBF	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUPA JURIDICA S.A.S
NÚMERO DEL CONTRATO	**01023242026**
FECHA DE INICIO	AGOSTO 06 DE 2026
PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 06 A AGOSTO 31 DE 2026
SUPERVISOR	Omar German Mejia Olmos

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos judiciales que Cursan en los juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, de la apertura o el inicio de proceso De liquidación, que se adelante ante cualquier entidad pública. Además de todos los Nuevos procesos judiciales que se generen durante la vigencia del contrato.

No.	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES Y MEDICIÓN
1	1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	Lupa jurídica ha cumplido con las actividades definidas en el numeral 6 de Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar a través de nuestro correo electrónico de notificaciones; y nuestra plataforma LUPA 360 mediante las siguientes actividades ; • Vigilancia seguimiento y reporte diario virtual y físico de 3.084 procesos en juzgados, tribunales y altas cortes a nivel nacional. • Vigilancia y reporte de las publicaciones en 18 periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posición para liquidar) que se le adelante ante cualquier entidad pública. • Reporte, Registro, y archivo detallado de 220 actuaciones detectadas. • Identificación de 254 nuevas demandas para autorización de su inclusión en vigilancia. • Reporte de 11 alertas tempranas de agendas 37 de vencimientos de términos.

2	Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales y la revisión de los periódicos de amplía circulación nacional de las publicaciones de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública; remitiendo al funcionario designado por el supervisor del contrato, a los abogados y a los Coordinadores de los Grupos Jurídicos de las 33 Regionales del ICBF a nivel nacional, un correo electrónico informando las novedades y cambios de los procesos del día anterior anexando la foto o imagen de la actuación judicial o administrativa. El citado correo será remitido todos los días hábiles a más tardar antes de las 11.00 A.M. Igualmente remitir con lo menos 5 días hábiles de anticipación sobre los vencimientos de los términos y la agenda de diligencias de los despachos judiciales de las respectivas actuaciones procesales.	Durante este periodo LUPA JURIDICA efectuó el seguimiento control y vigilancia diaria de 3.084 procesos judiciales a través de los correo de notificaciones diarias reportando las actuaciones registradas por los despachos judiciales mediante el correo electrónico notificaciones@lupajuridica.co. Y de su plataforma LUPA 360 ; • Revisión diaria de 3.084 procesos judiciales en vigilancia para identificar nuevas actuaciones, movimientos y notificaciones. • Consulta de 18 periódicos de amplia circulación nacional para identificar publicaciones relacionadas con la apertura o inicio de procesos de liquidación. • Registro y actualización de 220 novedades encontradas en los procesos dentro de la plataforma LUPA 360. • Elaboración y envío de 15 reportes diarios con las novedades y actuaciones identificadas, acompañados de las respectivas imágenes o soportes disponibles. • Remisión de los reportes a los funcionarios, abogados y coordinadores designados por la entidad, dentro del horario establecido. • Seguimiento de 37 términos procesales y a la programación de 11 audiencias y diligencias, mediante el registro de las fechas relevantes en la plataforma. • Generación de reportes de agenda y términos para facilitar el seguimiento de los vencimientos y diligencias programadas.





Notificaciones Diarias publicado 24/08/26 09:30

Este correo electrónico es generado por un sistema automático. Utilizado únicamente para informar sobre las novedades de sus procesos. No responder ni hacer solicitudes a través del mismo

Jurídica

PERIODICOS DEL DÍA
2026-08-18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026

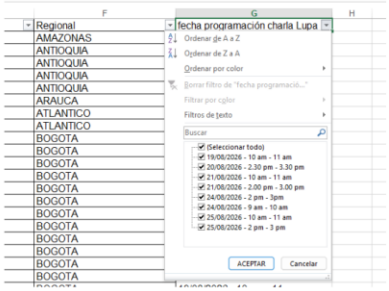
Periodicos

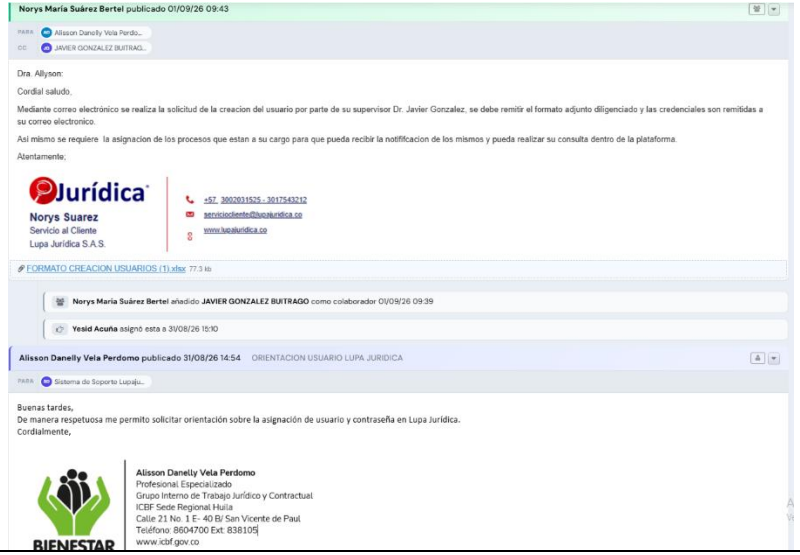
NIT/CC IDENTIDAD	NOMBRE	PERIODICO	FECHA	INFORMACIÓN	IMAGENES
900349746	INDUSTRIAS BEDOYA S.A.S	El Espectador	2026-08-16	SEÑORES ACREEDORES INDUSTRIAS BEDOYA A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL REF: AVISO ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INDUSTRIA BEDOYA SAS NIT 900.349.746. EXPEDIENTE: 67777. CORDIAL SALUDO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO, SE INFORMA A TODOS AQUELLOS ACREEDORES A LOS CUALES SE LES ADJUDICARON BIENES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE EL AUTO 610-946345 RADICADO 2026-52-013042 DEL 15 DE JULIO DE 2026 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTAL Y COSTA PACÍFICA, QUE LA ENTREGA MATERIAL DE DICHOS BIENES MUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1116 DE 2006, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: 1. COPACABANA, ANTIOQUIA, CALLE 63 NO. 56-48, BARRIO LA ASUNCIÓN PARTE BAJA, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026, HORA 3:00 PM (DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL CALZADO). 2. MEDELLÍN, EN LA DIRECCIÓN CARRERA 52 25-126, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026, HORA 3:35 PM. DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS) ATENTAMENTE, EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO, LIQUIDADOR INDUSTRIAS BEDOYA SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL C2	Imagen Imagen
811012793	COLONIA DEL CORREGIMIENTO DE GUASABRA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	El Espectador	2026-08-16	AVISO LA LIQUIDADORA DE LA COLONIA DEL CORREGIMIENTO DE GUASABRA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "EN LIQUIDACIÓN", IDENTIFICADA CON NIT 811012793 INFORMA QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN PARA QUE SUS ACREEDORES HAGAN VALER SUS DERECHOS FAVOR COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147110389 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN CARRERA 6 A NO. 47 A 49 BI. 5 APTO 844. URB. BOSQUE VERDE. MEDELLÍN, ANTIOQUIA.	Imagen Imagen

3	Contar con recursos técnicos y con personal suficiente, idóneo y capacitado para cumplir con sus obligaciones contractuales de manera particular, para informar a la Entidad en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública, en los cuales la Entidad haga parte a nivel Nacional.	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA contó con el personal y los recursos necesarios para desarrollar las actividades de vigilancia y seguimiento de los procesos a nivel nacional, así: • Disponibilidad del personal encargado de la revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que tiene participación la Entidad. • Uso de la plataforma LUPA 360 como herramienta tecnológica para la consulta, registro, actualización y seguimiento de los procesos judiciales. • Actualización de la información en LUPA 360, junto con el cargue de las piezas procesales y soportes disponibles. • Elaboración y remisión de los reportes de las novedades identificadas a través del correo electrónico notificaciones@lupajuridica.co.  Jurídica PERIODICOS DEL DÍA 2026-08-10 Periodicos

4	La radicación de la última factura, para su correspondiente pago, se hará de acuerdo con la programación establecida por el Grupo Financiera Sede de la Dirección Financiera, de acuerdo con el cierre de fin de año, el contratista entregará al supervisor, una vez se ejecute la totalidad del contrato, el reporte final y un Backup en medio magnético (disco duro extraíble o USB), de toda la información que repose en la herramienta tecnológica con relación a los procesos del ICBF, en un formato legible en cualquiera de los siguientes formatos PDF, XLS, DOC, entre otros formatos de ofimática compatibles con productos Microsoft	Al finalizar la ejecución del contrato, LUPA JURÍDICA adelantará las actividades correspondientes al cierre contractual y a la radicación de la última factura, de acuerdo con la programación establecida por la entidad, así: • Radicación de la última factura para el trámite correspondiente de pago, conforme al cronograma y las fechas establecidas por el Grupo Financiero de la Dirección Financiera. • Elaboración y entrega al supervisor del reporte final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. • Consolidación de la información correspondiente a los procesos del ICBF registrada en la plataforma LUPA 360. • Generación y preparación del backup de la información que repose en la herramienta tecnológica relacionada con los procesos objeto del contrato. • Entrega del respaldo de la información en medio magnético, en formatos legibles y compatibles con herramientas de ofimática, tales como PDF, XLS, DOC, entre otros. • Verificación de la integridad y legibilidad de la información antes de su entrega al supervisor.

5	Solicitar al ICBF la información que requiera para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual en forma oportuna, clara y precisa	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA no requirió solicitar información adicional al ICBF para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, por lo cual no se generaron requerimientos de información durante este periodo.
6	Desarrollar las transferencias de conocimiento a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general que tengan la representación judicial del ICBF, sobre el manejo de la herramienta tecnológica. La transferencia del conocimiento se realizará en 10 sesiones previamente convocadas por el ICBF, a través de Microsoft Teams, por regionales, teniendo en cuenta la cantidad de procesos que tenga cada regional, a partir de los diez días hábiles siguientes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA desarrolló las actividades de transferencia de conocimiento programadas para los abogados de los grupos jurídicos del ICBF, orientadas al manejo de la plataforma tecnológica, así: • Realización de **8 sesiones de capacitación** a través de Microsoft Teams, de acuerdo con la programación establecida por el ICBF. • Registro de asistencia de los participantes, evidenciando la participación de los abogados en **7 de las 8 sesiones realizadas**. • Orientación sobre el manejo de la plataforma **LUPA 360** y sus principales funcionalidades para la consulta y seguimiento de los procesos judiciales. • Explicación de las herramientas disponibles en la plataforma para la gestión y consulta de la información de los procesos. • Atención de las inquietudes planteadas por los participantes durante las sesiones de capacitación.

		Norys María Suárez Bertel publicado 18/08/26 16:23 PARA JAVIER GONZALEZ BUITRAG... Dr. Javier; Cordial saludo, atendiendo a lo requerido confirmamos las fechas de capacitacion remitidas, quedamos atentos a la remision de los link de acceso a las reuniones.  Atentamente; Jurídica Norys Suarez Servicio al Cliente Lupa Jurídica S.A.S.

7	Atender en un término máximo de ocho (8) horas hábiles cualquier requerimiento que realice el supervisor del contrato o los colaboradores autorizados por él, en relación con los procesos judiciales y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública	Durante el periodo reportado, LUPA JURÍDICA atendió **33** requerimientos relacionados con los procesos judiciales y las publicaciones de liquidación recibidos por parte del supervisor del contrato y de los colaboradores autorizados, mediante las siguientes actividades: • Recepción y revisión de los requerimientos relacionados con los procesos judiciales y las publicaciones objeto de seguimiento. • Validación de la información solicitada en la plataforma LUPA 360 y en las fuentes de consulta correspondientes. • Gestión de la información, documentos y soportes requeridos para dar respuesta a las solicitudes recibidas. • Atención y respuesta de los requerimientos dentro del término establecido contractualmente. • Seguimiento a las solicitudes hasta completar la información requerida y remitirla a los funcionarios correspondientes.  **Norys María Suárez Bertel** publicado 01/09/26 09:43 PARA Alisson Danelly Vela Perdo... CC JAVIER GONZALEZ BUITRAG... Dra. Allyson: Cordial saludo, Mediante correo electrónico se realiza la solicitud de la creacion del usuario por parte de su supervisor Dr. Javier Gonzalez, se debe remitir el formato adjunto diligenciado y las credenciales son remitidas a su correo electronico. Así mismo se requiere la asignacion de los procesos que estan a su cargo para que pueda recibir la notificacion de los mismos y pueda realizar su consulta dentro de la plataforma. Atentamente; Jurídica Norys Suarez Servicio al Cliente Lupa Jurídica S.A.S. +57 3002031525 - 3017543212 servicioclientes@lupajuridica.co www.lupajuridica.co FORMATO CREACION USUARIOS (1).xlsx 77.3 kb **Norys María Suárez Bertel** añadido **JAVIER GONZALEZ BUITRAGO** como colaborador 01/09/26 09:39 **Yesid Acuña** asignó esta a 31/08/26 15:10 **Alisson Danelly Vela Perdomo** publicado 31/08/26 14:54 ORIENTACION USUARIO LUPA JURIDICA PARA Sistema de Soporte Lupaju... Buenas tardes, De manera respetuosa me permito solicitar orientación sobre la asignación de usuario y contraseña en Lupa Jurídica. Cordialmente, BIENESTAR **Alisson Danelly Vela Perdomo** Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual ICBF Sede Regional Huila Calle 21 No. 1 E- 40 B/ San Vicente de Paul Teléfono: 8604700 Ext: 838105 www.icbf.gov.co

8	Disponer de una persona de enlace para el ICBF por medio de la cual se gestionen todos los requerimientos hechos por el supervisor y los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general	LUPA JURIDICA ha dispuesto una coordinadora de cuenta para el ICBF por medio de la cual se gestionan todos los requerimientos hechos por el supervisor y los apoderados. Gestor de cuenta: Norys Suarez Bertel Correo: servicioclientе@lupajuridica.co Cel.: 300 203 1525 – 301 754 3212
9	Entregar al supervisor o a los abogados de los grupos jurídicos de las regionales y de la sede de la dirección general, copias de las piezas de los procesos judiciales que se requieran.	Durante este periodo no se realizaron solicitudes de copias de piezas procesales a LUPA JURIDICA.

YANETH DIAZ ROMERO
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.

NORYS SUAREZ BERTEL
Coordinador de Cuenta
LUPA JURIDICA S.A.S.

Javier Gonzalez Buitrago

De: Notifica Lupajuridica 2026-08-31-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026 <notificaciones@lupajuridica.co>
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2026 8:53 p. m.
Para: Javier Gonzalez Buitrago
Asunto: Notifica Lupajuridica 2026-08-31 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026
Datos adjuntos: Notifica-1438-2026-08-31_admin.xls; Agenda_899999239_2026-08-31_4594.ics

Importancia: Alta

<br **Este correo electrónico es generado por un sistema automá|tico. Utilizado únicamente para informar sobre las novedades de sus procesos. No responder ni hacer solicitudes a través del mismo**

Jurídica®

RESUMEN DE ACTUACIONES
2026-08-31
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026
JAVIER GONZALEZ BUITRAGO - javier.gonzalez@icbf.gov.co

RESUMEN DIARIO

GRUPO	CANTIDAD
NUEVOS PROCESOS IDENTIFICADOS	0
ACTUACIONES DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES	16
ACTUACIONES EN LA CORTE	0
ACTUACIONES ENTIDADES ESPECIALES	0
PROCESOS PASAN A LA CORTE	0
ANOTACIONES DE LA RAMA CON FECHA DE REGISTRO desde 2026-08-27 hasta 2026-08-31 (166)	166

GRUPO	CANTIDAD
ANOTACIONES DE SAMAI CON FECHA DE ACTUACION desde 2026-08-27 hasta 2026-08-31 (0)	0
AGENDA DE DILIGENCIAS (2026-09-01 - 2026-09-07)	3
AGENDA DE TÉRMINOS (2026-09-01 - 2026-09-07)	30
TAREAS DEL ABOGADO (2026-09-01 - 2026-09-07)	0

NO REGISTRA NUEVOS PROCESOS IDENTIFICADOS

(Detectados en vigilancia diaria)

ACTUACIONES DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES(16)

CIUDAD ENT-ESP-DESP RAD/AÑO FECHA RAD. 23 COD. INTERNO	ETAPA TIPO PROCESO DOCUMENTO ORIGEN	DEMANDANTE DEMANDADO ABOGADO GRUPOS/ZONAS	ACTUACIÓN / MOTIVO GRABACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL	
MEDELLIN ADM ADMO 006 00518/2023 2026-08-31 05001333300620230051800 05001333300620230051800	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ACCION DE REPARACION DIRECTA ESTADO	CINDY ACENETH ESTRADA MESA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 5724 BERNAL CAMACHO ERLLY ESMERALDA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: ASÍ LAS COSAS, SE REQUIERE A LA SEÑORA CLARIBEL GUZMÁN CASTRILLÓN PARA QUE DESIGNE APODERADO JUDICIAL Y ALLEGUE EL RESPECTIVO PODER. PARA ELLO, SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, DENTRO DEL CUAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, PODRÁ CONTESTAR EN UN SOLO ESCRITO LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, SOLICITAR LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER Y, SI A BIEN LO TIENE, PEDIR LA CITACIÓN DE UN TERCERO EN LA MISMA FORMA QUE EL DEMANDANTE O EL DEMANDADO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 225 DEL CPACA Y 66 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTE ÚLTIMO APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 306 DEL CPACA (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
RIOHACHA ADM ADMO 006 00281/2017 2026-08-31 44001333300620170028100 44001334000120170028100	SANCIÓN ACCION DE REPARACION DIRECTA ESTADO	WAYMIDERMONTENEGRO MANCILLA , JEAN CARLOS MEJIA ARAGON , LUIS ANGEL LEBETE JULIO , SERGIO LUIS OTALORA RANGEL , JOSE JAIR NORIEGA ARDILA , NORBEY ANTONIO MEJIA CARVAJAL , HUGUES DAVID OÑATE MOSCOTE , YOADRIS DANIEL MENDOZA ARREGOCES , JERSON RAFAEL NIEVES MENDOZA , GERARDOMARTINEZ ACOSTA NACIÓN- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC , NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA 5724 BERNAL CAMACHO ERLLY ESMERALDA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: DAR APERTURA AL TRÁMITE SANCIONATORIO CONTRA EL DR. DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPEC- O QUIEN HAGA SUS VECES QUIEN PODRÁ SER NOTIFICADO AL CORREO: NOTIFICACIONES@INPEC.GOV.CO O ATENCIONALCIUDADANO@INPEC.GOV.CO ORDENÁNDOLE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, RINDA SUS RESPECTIVOS DESCARGOS Y DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL, APORTANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES. PARÁGRAFO. SE DISPONE QUE LA EXPEDICIÓN DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER ELABORADO, ANEXANDO COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE ACTUACIÓN, CON EL FIN DE SER REMITIDO A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES SEÑALADAS DEL INCIDENTADO. PARA ESE FIN, SE IMPONE LA CARGA PROCESAL AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, QUIEN DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ORDENADO. // SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA POR REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 73 Y SS DEL C.G.P A LOS ABOGADOS YAMILE OSPINA SÁENZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.557.505 PORTADORA DE LA T.P 195224 DEL C. S. DE LA J., COMO APODERADA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE SALUD; LUIS EDUARDO VARGAS ORTIZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.129.518.520 PORTADOR DE LA T.P 303.328 DEL C. S. DE LA J, COMO APODERADO DE LA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; ERLLY ESMERALDA BERNAL CAMACHO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.213.475 PORTADORA DE LA T.P 119549 DEL C. S. DE LA J, COMO APODERADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y, A SHERYL KARINA NAVARRO PACHECO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.110.453.789 PORTADORA DE LA T.P 199.563 DEL C. S. DE LA J., COMO APODERADA DEL USPEC. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES A ELLOS OTORGADAS. PARÁGRAFO: ENTIÉNDASE EN VIRTUD DEL PRESENTE APODERAMIENTO DEL USPEC, REVOCADO EL PODER OTORGADO AL ANTERIOR APODERADO DEL USPEC (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
FLORENCIA ADM ADMO 006 00124/2025 2026-08-31 18001333300620250012400 18001333300620250012400	AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ESTADO	CLEOFELINA ALVAREZ PINEDA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETÁ 5029 VERA PIRANGA LAURA ALEJANDRA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. POSPONER EL ANÁLISIS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF REGIONAL CAQUETÁ, PARA EL MOMENTO EN QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE AUTO. // SEGUNDO. SEÑALAR EL DÍA CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CPACA. LA AUDIENCIA SE ADELANTARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TEAMS PREMIUM, A TRAVÉS DEL LINK QUE SE REMITIRÁ POR INTERMEDIO DEL APLICATIVO SAMAI. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE LA INASISTENCIA A LA DILIGENCIA NO IMPIDE SU REALIZACIÓN. // TERCERO. RECONOCER PERSONERÍA A LA ABOGADA LAURA ALEJANDRA VERA PIRANGA, IDENTIFICADA TP NO. 414.294 DEL C.S. DE LA J., PARA ACTUAR COMO APODERADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF REGIONAL CAQUETÁ, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO,	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO

			OBRANTE EN EL ÍNDICE 10 DEL APLICATIVO SAMAI. // CUARTO. INFORMAR A LAS PARTES QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN SERÁ RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: J06ADMFLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**		
FLORENCIA ADM ADMO 006 00285/2024 2026-08-31 18001333300620240028500 18001333300520240028500	VINCULASE COMO LITIS CONSORTE ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ESTADO	CARMEN YUBELLI HERRERA , OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA , BRENDA MICHELLE GODOY FEO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA , ASOCIACION VIDA NUEVA PARA LA AMAZONIA , MUNICIPIO DE FLORENCIA 5029 VERA PIRANGA LAURA ALEJANDRA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. VINCULAR EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA A LAS SEÑORAS LEIDY MUÑOZ PRIETO, LILIANA VALENCIA RODRÍGUEZ Y ANAYIBE FAJARDO QUINTERO, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. // SEGUNDO. TENER POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LAS SEÑORAS LEIDY MUÑOZ PRIETO, LILIANA VALENCIA RODRÍGUEZ Y ANAYIBE FAJARDO QUINTERO, TANTO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA COMO DEL AUTO QUE RESOLVIÓ LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL SUB JUDICE, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA -INC. 2 DEL ARTÍCULO 301 DEL CGP-. POR SECRETARÍA, CONTRÓLESE LOS TÉRMINOS DE TRASLADO DE LA DEMANDA FRENTE LAS SEÑORAS LEIDY MUÑOZ PRIETO, LILIANA VALENCIA RODRÍGUEZ Y ANAYIBE FAJARDO QUINTERO, LOS CUALES INICIAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. // TERCERO. DENEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL INTERPUESTA POR LAS SEÑORAS LILIANA VALENCIA RODRÍGUEZ Y ANAYIBE FAJARDO QUINTERO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. // CUARTO. SOLICITAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA - CAQUETÁ, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, SE SIRVA REMITIR CON DESTINO A ESTE PROCESO: I) COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD Y/O INFORMES REGISTRALES COMPLETOS DE: - EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 17 NO. 1-02 DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, IDENTIFICADO CON: MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 420-37717 REFERENCIA CATASTRAL NO. 18 001 01 03 1481 0005 000 VINCULADO A LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1405 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CUAL FIGURÓ Y/O FIGURA A NOMBRE DEL SEÑOR WALTER BOLAÑOS MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.489.921. II) TODOS LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA QUE SE HAYAN ABIERTO COMO CONSECUENCIA DE LA SUBDIVISIÓN O DESENGLOBE DEL PREDIO ANTES IDENTIFICADO, CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES RESULTANTES DENOMINADOS LOTES NO. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10, O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE SE LES HAYA ASIGNADO EN EL REGISTRO. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA OFICINA DEBERÁ: - IDENTIFICAR PLENAMENTE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE - APORTAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD COMPLETO (HISTORIA JURÍDICA DEL INMUEBLE) - SUMINISTRAR LA IDENTIFICACIÓN DEL ACTUAL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO, SEÑALANDO NOMBRE COMPLETO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD E INFORMAR CUALQUIER DATO QUE PERMITA CONTACTAR O NOTIFICAR A QUIEN OSTENTE LA PROPIEDAD DE CADA LOTE LO ANTERIOR, CON EL FIN DE ESTABLECER LA SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL DE LOS INMUEBLES DERIVADOS DEL PREDIO MATRIZ Y DETERMINAR LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DECISIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR POR DESACATO A ORDEN JUDICIAL. // QUINTO. EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEBERÁ ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO Y RECAUDO DE LA ORDEN ADUCIDA EN EL ORDINAL ANTERIOR, CONTANDO PARA ELLO CON 5 DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE DEBER ACARREARÁ LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. // SEXTO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO LEONIDAS TORRES CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA T.P. NO. 292.004 DEL C.S.J., PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA SEÑORA LEIDY LORENA MUÑOZ PRIETO, QUIEN COMPARECE EN EL SUB JUDICE EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER OTORGADO, OBRANTE EN EL ÍNDICE 58 DEL APLICATIVO SAMAI. // SÉPTIMO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO JORGE TADEO OYOLA PRIETO, IDENTIFICADO CON LA T.P. NO. 204.761 DEL C.S.J., PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LAS SEÑORAS LILIANA VALENCIA RODRÍGUEZ Y ANAYIBE FAJARDO QUINTERO, QUIENES COMPARECE AL TRÁMITE PROCESAL EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER OTORGADO, OBRANTE EN EL ÍNDICE 63 DEL APLICATIVO SAMAI. // OCTAVO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO JUAN CARLOS MORENO PÉREZ, IDENTIFICADO CON LA T.P. NO. 207.038 DEL C.S.J., PARA ACTUAR COMO APODERADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER OTORGADO, OBRANTE EN EL ÍNDICE 64 DEL APLICATIVO SAMAI. // NOVENO. INFORMAR A LAS PARTES QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN SERÁ RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: J06ADMFLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
POPAYAN ADM ADMO 006 00180/2017 2026-08-31 19001333300620170018000 19001333300620170018000	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE ACCION DE REPARACION DIRECTA ESTADO	DIXON DANIEL BOLAÑOZ IBARRA , OSCAR MARIN BOLAÑOZ IBARRA MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA , INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 0 N/D	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. - ESTESE A LO DISPUESTO POR SUPERIOR EN SENTENCIA LA DEL 10 DE ABRIL DE 2025, MODIFICADA MEDIANTE PROVIDENCIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025, PROFERIDAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, POR MEDIO DE LAS CUALES SE MODIFICÓ LA SENTENCIA NO. 083 DE 23 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDA POR EL DESPACHO. SIN CONDENA EN COSTAS EN NINGUNA DE LAS INSTANCIAS. // SEGUNDO. SIN COSTAS QUE LIQUIDAR, NI REMANENTES POR DEVOLVER. // TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR EL ABOGADO JOSE FELIPE BURANO MUÑOZ, PORTADOR DE LA T.P. 289427 DEL C.S. DE LA J. COMO APODERADO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA., EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL CGP. // CUARTO: EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE. // QUINTO: ENVÍESE MENSAJE DE DATOS CORRESPONDIENTE A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO APORTADAS POR LAS PARTES: PARTE ACTORA: AF.VERGARA923@HOTMAIL.ES , FABIANMARTINEZ_78@HOTMAIL.COM DEMANDADO MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA: NOTIFICACIONJUDICIAL@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO ; ABOGADOSFYS2016@HOTMAIL.COM ICBF: NOTIFICACIONESJUDICIALES@ICBF.GOV.CO (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
CARTAGENA TRIB ADM TOR 000 00691/2020 2026-08-31 13001233300020200069100 13001233300020200069100	TRASLADO DE REPOSICION CONTROVERSIA CONTRACTUAL FIJACION EN LISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF SEGURO DEL ESTADO SA , FUNDACION PROCIENCIA 186 CALDERON GARCIA JOSE GABRIEL	FIJACION EN LISTA MEDIANTE LA CUAL SE CORRE TRASLADO A: RECURSO DE REPOSICION (VER DOCUMENTO ADJUNTO) ((RECURSO DE REPOSICIÓN) AUN NO HA SIDO CARGADO EN EL PORTAL DE RAMA JUDICIAL PARA SU CONSULTA) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO APELACIÓN: AUTO	VER AUTO

MEDELLIN (ANTIOQUIA) TRIB SUP SLA 000 00203/2021 2026-08-31 05000220500020210020301 05579310500120210020301	TRASLADO PARA ALEGAR ORDINARIO FIJACION EN LISTA	ANDREA MILENA FERNANDEZ HOGAR INFANTIL MIS JUGUETES , DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL , CORPORACIÓN LATINA , INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF- , FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO FUNDADER , FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCÓ FUNFECHO , ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA 5734 TORRES VASQUEZ BRYAN ALEJANDRO	FIJACION EN LISTA MEDIANTE LA CUAL SE CORRE TRASLADO A: ALEGATOS DE CONCLUSION // CONSULTA Y APELACION SENTENCIA (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO APELACIÓN: SENTENCIA	VER AUTO
BARRANQUILLA MUNICIPAL CIV 015 00440/2024 2026-08-31 08001400301520240044000 08001405301520240044000	AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA VERBAL ESTADO	GILBERTO ENRIQUE ALCOCER RIVERA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NIVEL CENTRAL 5742 BARRIOS LOZANO MARYAM KARINA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: 1. FIJAR FECHA PARA EVACUAR LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS PARA EL DÍA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 A. M.), POR LOS MOTIVOS CONSIGNADOS. // 2. REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE REMITAN A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL CMUN15BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS, EL INVENTARIO Y AVALÚO CON MÍNIMO TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN AL SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA. // 3. NOTIFICAR A LAS PARTES ESTA DECISIÓN POR ESTADO (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
BOGOTA DC MUNICIPAL CIV 048 00962/2023 2026-08-31 11001400304820230096200 11001400304820230096200	AUTO QUE ORDENA REQUERIR SUCESIÓN ESTADO	ICBF EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE , BEATRIZ HELENA MOSQUERA GUISAO 4520 RAMIREZ CALVO GRACE LORENA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: REQUERIR AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, POR CONDUCTO DE SU APODERADA JUDICIAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, ACREDITE LAS GESTIONES ADELANTADAS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN RESPECTO DE LA SUCESIÓN DE BEATRIZ HELENA MOSQUERA GUISAO, PARTICULARMENTE EN LO RELACIONADO CON LA INSCRIPCIÓN DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Y LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2023, O INFORME LAS RAZONES QUE IMPIDAN SU CUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR, SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. // SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA LA RESPUESTA ALLEGADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA CUAL INFORMÓ QUE BEATRIZ HELENA MOSQUERA GUISAO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.704.848, NO REGISTRA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DISTRITALES Y NO SE ENCUENTRA VINCULADA A ACTUACIONES DE COBRO COACTIVO NI A PROCESOS DE EMBARGO (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
BUCARAMANGA ADM ADMO 005 00164/2024 2026-08-31 68001333300520240016400 68001333300520240016400	AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA OTROS ESTADO	UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 255 MENDOZA BARBOSA MARCOS ANDRES	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR AGOTADA LA ETAPA DE SANEAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. // SEGUNDO: FIJAR EL LITIGIO U OBJETO DE CONTROVERSIA EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. // TERCERO: DECLARAR FALLIDA, LA ETAPA DE CONCILIACIÓN, POR LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. // CUARTO: DECRETAR LAS PRUEBAS APORTADAS, LAS SOLICITADAS POR LOS APODERADOS JUDICIALES Y LA DOCUMENTAL DE OFICIO EN LOS TÉRMINOS RESEÑADOS EN EL ACÁPITE PERTINENTE DE ESTA PROVIDENCIA. POR SECRETARÍA LÍBRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES. // QUINTO: FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 181 DEL C.G.P., LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES, PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) Y A LA QUE SE PODRÁ ACCEDER A TRAVÉS DEL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO: HTTPS://TEAMS.MICROSOFT.COM/L/MEETUP-JOIN/19%3AMEETING_YMYYYTGWYZITY2YXNI00MJEYLWFHZDETMJE4MZI0YTG2Y2ZJ%40THREAD.V2/0?CONTEXT=%7B%22TID%22%3A%22622CBA98-80F8-41F3-8DF5-8EB99901598B%22%2C%22OID%22%3A%223B337396-4AEC-4C79-B0E6-F8AF96CF620C%22%7D // SEXTO: SE RECUERDA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESPECIALMENTE EL DE ENVIAR SIMULTÁNEAMENTE A TODOS LOS SUJETOS CON COPIA INCORPORADA DEL MENSAJE DE DATOS TODOS LOS MEMORIALES O ACTUACIONES QUE REALICEN ANTE EL DESPACHO JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL INCISO 3O DEL ARTÍCULO 186 DEL CPACA, MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021, Y EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL CGP. // SÉPTIMO: ADVERTIR A LOS SUJETOS PROCESALES QUE, EN LO SUCESIVO, LAS MANIFESTACIONES Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL DESPACHO DEBERÁN SER RADICADAS POR INTERMEDIO DE LA VENTANILLA VIRTUAL DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA, PREVIO REGISTRO EN EL APLICATIVO SAMAI. PARA TAL FIN PODRÁN INGRESAR A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://VENTANILLAVIRTUAL.CONSEJODEESTADO.GOV.CO (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
BARICHARA MUNICIPAL PRO 001 00076/2019 2026-08-31 68079408900120190007600 68079408900120190007600	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS VERBAL ESTADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NIVEL CENTRAL MARIA CIPRIANA MARTINEZ SALAZAR	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRACTICADA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CONTRA MARIA CIPRIANA MARTINEZ SALAZAR, CON RADICADO DE ESTE ESTRADO JUDICIAL NO. 680794089001-2019-00076-00, EL JUZGADO ACORDE CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LAS REGLAS 1 Y 5 DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LE IMPARTE SU APROBACIÓN, ADVIRTIENDO A LAS PARTES QUE LA LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS Y AGENCIAS EN DERECHO SOLO PODRÁ CONTROVERTIRSE MEDIANTE LOS RECURSOS QUE LE	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	VER AUTO

		5038 MARTINEZ BECERRA MARIA CAMILA	FUEREN PROCEDENTES CONTRA ESTA DECISIÓN (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	SIAPELACIÓN: AUTO	
BOGOTA DC CIRCUITO FAM 030 00714/2015 2026-08-31 11001311003020150071400 11001311003020150071400	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS LIQUIDACION ESTADO	BLANCA IDALIA ECHEVERRY DE GODOY , CARMEN CECILIA ECHEVERRY DE CASTAÑEDA , HORTENCIA HELENA ECHEVERRY DE ROJAS ANGEL VICENTE ECHEVERRI ORJUELA 1252 OROZCO ORTEGA ALEIDA EVELIA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: COMO QUIERA QUE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRACTICADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SE ENCUENTRA AJUSTADA A LA REALIDAD PROCESAL, SE IMPARTE SU APROBACIÓN (ARCHIVO 014) NOTIFÍQUESE, (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO LIQUIDACIÓN DE COSTAS: SI	VER AUTO
IBAGUÉ ADM ADMO 011 00290/2023 2026-08-31 73001333301120230029000 73001333301120230029000	VENCE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES ACCION DE REPARACION DIRECTA FIJACION EN LISTA	MILLER ANDRES SARMIENTOSAAVEDRA , MARIA JOSE PABON RODRIGUEZ PAOLA ANDREA ZARATE QUINTERO , INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF , MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA 2144 MARIÑO MONTOYA RODRIGO ALFREDO	FIJACION EN LISTA MEDIANTE LA CUAL SE CORRE TRASLADO A: EXCEPCIONES PRESENTADAS (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
BOGOTA DC CIRCUITO CIV 030 00815/2015 2026-08-31 11001310303020150081500 11001310303020150081500	SENTENCIA - FALLO ORDINARIO ESTADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PERSONAS INDETERMINADAS 4480 CAMPOS RONDON ANGELICA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: AUTO 1: PRIMERO. FIJAR COMO HONORARIOS DEFINITIVOS DEL PERITO DESIGNADO DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SEÑOR WILSÓN FABIÁN AYERBE JARA LA SUMA EQUIVALENTE A UNO PUNTO CINCO (1,5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. // SEGUNDO. ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE A SUFRAGAR LOS HONORARIOS QUE PROCEDA A SU PAGO EN FAVOR DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA. // AUTO 2: PRIMERO. DECLARAR COMO BIENES MOSTRENCOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 706 DEL CÓDIGO CIVIL, LA TOTALIDAD DE LAS PIEDRAS PRECIOSAS ESMERALDAS HALLADAS EL 27 DE OCTUBRE DE 2014 DENTRO DE UN SOBRE SELLADO QUE SE ENCONTRABA DEPOSITADO EN LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA 406 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 15 N.O 100-69 DE BOGOTÁ D. C., CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. // SEGUNDO. ADJUDICAR AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF LOS BIENES INDIVIDUALIZADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, COMO CONSECUENCIA DE SU DECLARACIÓN JUDICIAL COMO BIENES MOSTRENCOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. // TERCERO. ORDENAR AL SECUESTRE QUE, UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA, HAGA ENTREGA DEFINITIVA DE LAS ESMERALDAS ADJUDICADAS AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF , DEJANDO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y RINDIENDO LAS CUENTAS DE SU GESTIÓN, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. // CUARTO. DISPONER EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SECUESTRO QUE RECAE SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN, UNA VEZ SE ENCUENTRE EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y. // QUINTO. POR SECRETARÍA, LÍBRENSE LAS COMUNICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ DISPUESTO. // SEXTO. CUMPLIDO LO ANTERIOR Y REALIZADAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO MEDIDAS CAUTELARES: SI SENTENCIA SENTIDO: FAVORABLE SENTENCIA INSTANCIA: PRIMERA	VER AUTO
CHOCONTÁ MUNICIPAL CIV 001 00120/2024 2026-08-28 25183400300120240012000 25183400300120240012000	PROCESO EN DESPACHO VERBAL REGISTRO DE PROYECTO	CARLOS ARTURO RAMIREZ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NIVEL CENTRAL 5733 CEDIEL GARCIA GUSTAVO ALONSO	REGISTRO DE PROYECTO: INGRESA PROCESO AL DESPACHO PARA ESTUDIO. **VIGILANCIA**	ACTUACIÓN DEL DÍA	VER AUTO
FLORENCIA TRIB SUP SCFL 001 00081/2021 2026-08-31 18001221400120210008100 18592318900220210008101	PROCESO EN DESPACHO ORDINARIO REGISTRO DE PROYECTO	BLANCA RUDY CARDONA , ADRIANAOSPITIA RODRIGUEZ , BLANCA FLOR TUNUBALA , SHIRLEYREGINFO , ELVIRA MARIA CICERY SALAZAR , MARTHA LILIANA SÁNCHEZ TIMOTE , LUZ DARY PEREZ NUÑEZ , RAQUELMEDINA CARRILLO , ESTHERGALINDO ORTIZ , IRENEURREA GASPAR , MARIA MERCEDES MURILLO ,	REGISTRO DE PROYECTO: INGRESA PROCESO AL DESPACHO PARA ESTUDIO. **VIGILANCIA**	ACTUACIÓN DEL DÍA	VER AUTO

		ELVIRASANCHEZ SANABRIA , ELSYOSPITIA RODRIGUEZ , ROSALBAGORDILLO CORRALES , MARTHA ELIZABETH RAMIREZ , ERCILIACABRERA GARCIA , MARIA ISLENA BOLAÑOS , AMPAROCASTRO MUÑOZ , YENNYREALPE ICBFINSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 5029 VERA PIRANGA LAURA ALEJANDRA			

NO REGISTRA ACTUACIONES EN LA CORTE

NO REGISTRA ACTUACIONES ENTIDADES ESPECIALES

NO REGISTRA PROCESOS PASAN A LA CORTE

ANOTACIONES DE LA RAMA CON FECHA DE REGISTRO desde 2026-08-27 hasta 2026-08-31 (166)

Información complementaria

Partes	Fecha Actuación	Actuación	Anotación
SCAR MARIN BOLAÑOZ IBARRA,DIXON DANIEL BOLAÑOZ IBARRA MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA,INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2026-08-31	Fijacion estado	LCM-
VAYMIDER MONTENEGRO MANCILLA,JEAN CARLOS MEJIA ARAGON,LUIS ANGEL LEBETE SERGIO LUIS OTALORA RANGEL,JOSE JAIR NORIEGA ARDILA,NORBEY ANTONIO MEJIA AJAL,HUGUES DAVID OÑATE MOSCOTE,YOADRIS DANIEL MENDOZA ARREGOCES,JERSON RAFAEL S MENDOZA,GERARDO MARTINEZ ACOSTA NACIÓN- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC,NACION-MINISTERIO DE IA AL CAMACHO ERLLY ESMERALDA	2026-08-31	Fijacion estado	LDD-
ARMEN YUBELLI HERRERA,OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA,BRENDA MICHELLE GODOY FEO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA,ASOCIACION VIDA NUEVA PARA LA AMAZONIA,MUNICIPIO DE	2026-08-31	Fijacion estado	EVA-

Javier Gonzalez Buitrago

De: Notifica Lupajuridica 2026-08-12-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026 <notificaciones@lupajuridica.co>
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2026 11:30 a. m.
Para: Javier Gonzalez Buitrago
Asunto: Notifica Lupajuridica 2026-08-12 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026
Datos adjuntos: Notifica-1438-2026-08-12_admin.xls; Agenda_899999239_2026-08-12_.ics

Importancia: Alta

<br **Este correo electrónico es generado por un sistema automá|tico. Utilizado únicamente para informar sobre las novedades de sus procesos. No responder ni hacer solicitudes a través del mismo**

Jurídica®

RESUMEN DE ACTUACIONES
2026-08-12
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 2026
JAVIER GONZALEZ BUITRAGO - javier.gonzalez@icbf.gov.co

RESUMEN DIARIO

GRUPO	CANTIDAD
NUEVOS PROCESOS IDENTIFICADOS	0
ACTUACIONES DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES	9
ACTUACIONES EN LA CORTE	0
ACTUACIONES ENTIDADES ESPECIALES	0
PROCESOS PASAN A LA CORTE	0
ANOTACIONES DE LA RAMA CON FECHA DE REGISTRO desde 2026-08-10 hasta 2026-08-12 (564)	564

GRUPO	CANTIDAD
ANOTACIONES DE SAMAI CON FECHA DE ACTUACION desde 2026-08-10 hasta 2026-08-12 (0)	0
AGENDA DE DILIGENCIAS (2026-09-01 - 2026-09-07)	3
AGENDA DE TÉRMINOS (2026-09-01 - 2026-09-07)	30
TAREAS DEL ABOGADO (2026-09-01 - 2026-09-07)	0

NO REGISTRA NUEVOS PROCESOS IDENTIFICADOS

(Detectados en vigilancia diaria)

ACTUACIONES DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES(9)

CIUDAD ENT-ESP-DESP RAD/AÑO FECHA RAD. 23 COD. INTERNO	ETAPA TIPO PROCESO DOCUMENTO ORIGEN	DEMANDANTE DEMANDADO ABOGADO GRUPOS/ZONAS	ACTUACIÓN / MOTIVO GRABACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL	
SANTA MARTA ADM ADMO 005 00244/2018 2026-08-12 47001333300520180024400 47001333300520180024400	AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA ACCION DE REPARACION DIRECTA ESTADO	MARINA DEL CARMEN MERCADO RITAJUAN INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF 1275 MORA CANTILLO JAVIER ANTONIO	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: SEÑÁLESE COMO NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, LA DEL DÍA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM). SE ORDENA QUE POR LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO, EL DÍA ANTERIOR AL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA, SEA REMITIDO EL LINK O VINCULO DE CONEXIÓN A LAS PARTES, A SUS APODERADOS, AL CURADOR AD LITAM Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES QUE DEBAN INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE LA PRECITADA AUDIENCIA, LO CUAL SE HARÁ A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS REGISTRADOS EN EL PROCESO Y/O A LOS QUE CON ANTELACIÓN SEAN SUMINISTRADOS POR LOS INTERVINIENTES. SEGUNDO: LAS PARTES Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES QUE INTERVENGAN EN ESTE PROCESO, DEBERÁN ALLEGAR TODOS SUS MEMORIALES POR LA VENTANILLA VIRTUAL DISPUESTA EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN JUDICIAL SAMAI. LO ANTERIOR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA23-12068 DE 2023 Y EN LA CIRCULAR PCSJC24-1 OPERACIÓN SAMAI EN LA JCA. EN CASO DE PRESENTAR CUALQUIER INCONVENIENTE DEBERÁ COMUNICARSE CON EL DESPACHO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DISPUESTOS PARA TAL EFECTO O ACERCARSE EN FORMA PRESENCIAL AL JUZGADO. TERCERO: LAS NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO ELECTRÓNICO, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL SISTEMA SAMAI (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
SANTA MARTA TRIB ADM TOR 000 00669/2020 2026-08-12 47001233300020200066900 47001233300020200066900	AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES CONTROVERSIA CONTRACTUAL ESTADO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO MUNICIPIO DE EL RETEN-MAGDALENA , FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS , GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 255 MENDOZA BARBOSA MARCOS ANDRES	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DENOMINADA NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS NECESIDAD DE VINCULAR AL INTERVENTOR CONSORCIO MSD , PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO. VINCULAR AL CONSORCIO MSD, IDENTIFICADO EN EL CONTRATO 2132127 CON NIT 900.625.058-4, COMO LITISCONSORTE NECESARIO, POR CONDUCTO DE QUIEN FIGURE COMO SU REPRESENTANTE CONTRACTUAL. EN DICHO CONTRATO SE IDENTIFICÓ PARA ESE EFECTO A MARÍA TERESA SÁNCHEZ SILVA Y COMO INTEGRANTES A MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., DPC INGENIEROS S.A.S. Y JOYCO S.A.S. TERCERO. POR SECRETARÍA, REQUERIR AL APODERADO JUDICIAL DE ENTERRITORIO S.A. Y AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA QUE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA Y EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN REPOSE EN SUS ARCHIVOS, INFORMEN LAS DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DEMÁS DATOS DE UBICACIÓN DEL CONSORCIO MSD, NIT 900.625.058-4, Y DE QUIEN FUE DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE CONTRACTUAL, MARÍA TERESA SÁNCHEZ SILVA. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR LOS CANALES DE SUS INTEGRANTES MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., DPC INGENIEROS S.A.S. Y JOYCO S.A.S., Y ALLEGAR LOS CERTIFICADOS ACTUALIZADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE TENGAN DISPONIBLES. CUARTO. POR SECRETARÍA, REQUERIR A LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN PARA QUE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, REMITA: I) COPIA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN APORTADO POR EL CONSORCIO MSD PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL RUT; II) COPIA DEL RUT Y DE SUS ACTUALIZACIONES; III) LOS DATOS DE UBICACIÓN, DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS REGISTRADOS POR EL CONSORCIO; Y IV) CERTIFICACIÓN SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA INSCRIPCIÓN Y, SI FUE CANCELADA POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA FECHA DE CANCELACIÓN Y LOS DATOS DE UBICACIÓN QUE FIGURABAN ANTES DE ELLA. QUINTO. OBTENIDA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, NOTIFICAR PERSONALMENTE AL CONSORCIO MSD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. SIMULTÁNEAMENTE, COMUNÍQUESE LA VINCULACIÓN A MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., DPC INGENIEROS S.A.S. Y JOYCO S.A.S. EN LOS CANALES OBTENIDOS. PARA EL EFECTO, LA SECRETARÍA DEBERÁ ENVIAR COPIA ELECTRÓNICA DE ESTA PROVIDENCIA, DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS Y DE LAS CONTESTACIONES DE LA DEMANDA. SEXTO. OTORGAR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021, PARA QUE CONTESTEN LA	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO

			DEMANDA, PROPONGAN EXCEPCIONES, SOLICITEN PRUEBAS, LLAMEN EN GARANTÍA Y/O PRESENTEN DEMANDA DE RECONVENCIÓN. SÉPTIMO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO WILLIAM SÁNCHEZ AMAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 17.683.094 Y TARJETA PROFESIONAL 79.164 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DE ENTERRITORIO S.A., EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. OCTAVO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO FABIÁN ALBERTO ÁLVAREZ FALCÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.128.050.759 Y TARJETA PROFESIONAL 189.097 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. NOVENO. RECONOCER PERSONERÍA A RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y A LA ABOGADA MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 55.300.717 Y TARJETA PROFESIONAL 146.808 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTADA EL 27 DE JULIO DE 2026 Y RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO DAVID ALEJANDRO CORREDOR MURCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.002.521.937 Y TARJETA PROFESIONAL 443.079 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO APODERADO SUSTITUTO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL MEMORIAL DE SUSTITUCIÓN. DÉCIMO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO MARCO ANDRÉS MENDOZA BARBOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.153.491 Y TARJETA PROFESIONAL 140.143 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. UNDÉCIMO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO CRISTÓBAL SUÁREZ SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.083.432.475 Y TARJETA PROFESIONAL 194.988 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. DUODÉCIMO. ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER EFECTUADA POR ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ Y RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO MOISÉS DAVID VILLA VILLANUEVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.140.897.821 Y TARJETA PROFESIONAL 345.240 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO APODERADO SUSTITUTO DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., EN LOS TÉRMINOS DE LA SUSTITUCIÓN APORTADA. DECIMOTERCERO. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO JOSÉ CARLOS ROBLES GUEVARA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 7.630.636 Y TARJETA PROFESIONAL 168.173 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETÉN, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. CUARTO. TÉNGASE COMO CANAL DIGITAL DE LAS PARTES: DEMANDANTE ENTERRITORIO S.A.: NOTIFICACIONES.JUDICIALES@ENTERRITORIO.GOV.CO; WSANCH2@ENTERRITORIO.GOV.CO; WILLIAM_2011_SANCHEZ@HOTMAIL.COM DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA: NOTIFICACIONJUDICIAL@MAGDALENA.GOV.CO; FAB_FALCONS@HOTMAIL.COM MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO: NOTIFICACIONJUDICIAL@CERRODESANANTONIO-MAGDALENA.GOV.CO MUNICIPIO DE EL RETÉN: NOTIFICACIONJUDICIAL@ELRETEN-MAGDALENA.GOV.CO; JOSECARLOS2907@HOTMAIL.COM; CONSULTORESJURIDICOSCOLOMBIA25@GMAIL.COM FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS: SECRETARIA.GENERAL@FND.ORG.CO; MA_VICTORIACL@HOTMAIL.COM; MVCASTANO@RODRIGUEZCASTANO.COM; DAVIDAL.0801@GMAIL.COM INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: NOTIFICACIONES.JUDICIALES@ICBF.GOV.CO; MARCO.MENDOZA@DEJUD.COM LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.: NOTIFICACIONESJUDICIALESLAEQUIDAD@LAEQUIDADSEGUROS.COOP; AGP@OMPABOGADOS.COM CONSORCIO CENTROS INFANTILES PARA LA PROSPERIDAD Y SUS INTEGRANTES: TECNICIVILES@GMAIL.COM; INFORWCONSTRUCTORES@GMAIL.COM NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**		
MEDELLIN (ANTIOQUIA) TRIB SUP SLA 000 00210/2021 2026-08-12 05000220500020210021001 05579310500120210021001	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA ORDINARIO ESTADO	HERMINIA DE JESUS JIMENEZ GUZMAN FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO FUNDADER , FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCÓ FUNFECHO , ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA , DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL , CORPORACIÓN LATINA , INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF- , HOGAR INFANTIL MIS JUGUETES 5734 TORRES VASQUEZ BRYAN ALEJANDRO	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EN ESTE PROCESO. UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, POR SECRETARÍA CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE, SI LO CONSIDERAN PERTINENTE, INCORPOREN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN A LA PLATAFORMA SIUGJ. VENCIDO EL TRASLADO, SE EXHORTA A LAS PARTES PARA QUE ESTÉN ATENTAS A LAS PROVIDENCIAS DICTADAS POR LA CORPORACIÓN, ADVIRTIENDO QUE NO SE FIJARÁ FECHA PARA SENTENCIA, LA CUAL SE EMITIRÁ POR ESCRITO Y SE NOTIFICARÁ POR EDICTO. NOTIFÍQUESE (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
CARTAGENA ADM ADMO 007 00122/2025 2026-08-12 13001333300720250012200 13001333300720250012200	AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA ACCION DE REPARACION DIRECTA ESTADO	RANDYGUERRERO BARRETO , Y OTROS DEMANDANTES NACION - ICBF - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO - FUNDACION HOGARES CLARET 5026 BERMUDEZ CASTELLAR LIGIA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: RESUELVE: PRIMERO: CITAR A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 3:00 P.M. PARÁGRAFO. LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE, MEDIANTE EL APLICATIVO TEAMS PREMIUM, INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK: HTTPS://TEAMS.MICROSOFT.COM/L/MEETUP-JOIN/19%3AMEETING_ZDQ2NTAWNTITYZK1ZC00NTIXLTHMMGITOTNIMDC1OWQWMTIZ%40THREAD.V2/0?CONTEXT=%7B%22TID%22%3A%22622CBA98-80F8-41F3-8DF5-8EB99901598B%22%2C%22OID%22%3A%22CA946155-487B-45AA-974E-02B7E09CAE2C%22%7D SEGUNDO: AL APODERADO QUE NO CONCURRA A LA AUDIENCIA SIN JUSTA CAUSA SE LE IMPONDRÁ MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DE IGUAL MANERA SE INFORMA A LOS SUJETOS PROCESALES QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DIGITALIZADO POR LO QUE PUEDEN SOLICITAR COPIA DEL MISMO POR MEDIO DEL CANAL INSTITUCIONAL QUE HEMOS RESEÑADO EN ESTA PROVIDENCIA. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA LIGIA BERMÚDEZ	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO

			CASTELLAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.449.741 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 281.281 PARA ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.720.657 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 110.075 PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA MARLYN VELASCO VANEGAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.550.822 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 166.460, PARA ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA NACIÓN RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR ADOLFO FLÓREZ VELÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.146.581 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 204.142 PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. SÉPTIMO: ADVERTIR A LAS PARTES QUE, A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DE 2026, LAS SOLICITUDES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REMITAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DEBERÁN ALLEGARSE EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL SAMAI HTTP://VENTANILLAVIRTUAL.CONSEJODEESTADO.GOV.CO/. EN CONSECUENCIA, QUIENES UTILICEN DICHO MEDIO DEBERÁN ABSTENERSE DE REMITIR COMUNICACIONES AL CORREO ELECTRÓNICO ADMIN07CGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DUPLICIDADES EN EL REGISTRO Y TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**		
BOGOTA DC CIRCUITO CIV 038 00060/2020 2026-08-12 11001310303820200006000 11001310303820200006000	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE DIVISORIOS ESTADO	MANUELMARTÍNEZ HERNÁNDEZ , RAÚL ALFONSO VILLALOBOS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO , INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 4495 RAMIREZ CARDOZO CARLOS HERIBERTO	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, EN PROVIDENCIA DEL 9 DE JULIO DE 2026. SEGUNDO: LIQUIDAR POR SECRETARIA LAS COSTAS DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA EN LAS SENTENCIAS DE AMBAS INSTANCIAS (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	ACREEDOR SUBROGATORIO: NO LIQUIDACIÓN DE COSTAS: SI	VER AUTO
PASTO CIRCUITO LAB 002 00238/2024 2026-08-12 52001310500220240023800 52001310500220240023800	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA ORDINARIO ESTADO	ENIS MIREYA PANTOJA BENAVIDES , GLORIAISABEL ROSERO , CAROLINA VIVIANA GOMEZ PANTOJA , MARIA DEL SOCORRO MERA DE HIDROBO , LUZ MARIA ROSERO MENDOZA , ANA LUCIA - GUERRERO JURADO , SANDRA JANETH HIDROBO MERA , MARYCEL ROSA SANTACRUZ DELGADO , ROSA ELVIRA HORMAZA ROSERO , SANDRA PATRICIA ROSERO DELGADO , SANDRA JANETH ZARAMA DE LA PORTILLA , CRUZ DEL ROSARIO PASPUD RUANO IVAN DARIO - BENAVIDES BASTIDAS , MONICA JACKELINE - CALPA MARTINEZ , FUNDACION AFECTO , ICBF 5037 GALEANO BAUTISTA LEONARDO	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ACCIONADA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL NARIÑO // SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA A LA ABOGADA VIVIANA CAROLINA RODRÍGUEZ PRIETO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.471.577 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 342.450 DEL C.S. DE LA J., COMO APODERADA JUDICIAL DE LA ENTIDAD ACCIONADA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE CONFERIDO EL MANDATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OBRANTE EN EL NUMERAL 20, FOLIOS 40 Y 41 DEL MEMORIAL DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA // TERCERO: ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL NARIÑO Y REQUERIRLA PARA QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA ENTIDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SE CORRA EL TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, ADVIRTIENDO QUE SI DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES NO SE LOGRA SU NOTIFICACIÓN, EL LLAMAMIENTO SERÁ INEFICAZ // TERCERO. TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA A FAVOR DE LA ENTIDAD ACCIONADA FUNDACIÓN AFECTO // CUARTO: TENIENDO EN CUENTA LA MANIFESTACIÓN QUE BAJO JURAMENTO HA FORMULADO LAS DEMANDANTES GLORIA ISABEL ROSERO DELGADO, CAROLINA VIVIANA GOMEZ PANTOJA, ENIS MIREYA PANTOJA BENAVIDES, MARYCEL ROSA SANTACRUZ DELGADO, ROSA ELVIRA HORMAZA ROSERO, SANDRA PATRICIA ROSERO DELGADO, LUZ MARIA ROSERO MENDOZA, SANDRA JANETH ZARAMA DE LA PORTILLA, MARIA DEL SOCORRO MERA DE HIDROBO, SANDRA JANNETH HIDROBO MERA, ANA LUCIA GUERRERO JURADO, CRUZ DEL ROSARIO PASPUD RUANO ACERCA DE NO ENCONTRARSE EN CAPACIDAD DE ATENDER LOS GASTOS DEL PROCESO, DEBIDO A SUS CONDICIONES ECONÓMICAS, FOLIO ANEXO AL EXPEDIENTE DIGITAL Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 151 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **VIGILANCIA**	CONTESTACIÓN DEMANDA: SI ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO
PUERTO BERRÍO CIRCUITO LAB 002 00236/2021 2026-08-06 05579310500220210023600 05579310500120210023600	AUDIENCIA INICIAL ORDINARIO ACTA DE AUDIENCIA / EN ESTRADO	MAIRA ALEJANDRA MARTINEZ PIÑERES ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA , CORPORACIÓN LATINA , FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCÓ FUNFECHO ,	ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA (2026-08-06) MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE:SE DECLARÓ FRACASADA Y PRECLUIDA LA ETAPA DE CONCILIACIÓN. SE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN POR NO AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PROPUESTA POR EL DAPS, DISPONIÉNDOSE EL RECHAZO DE LA DEMANDA. SE ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO DE LA EXCEPCIÓN PREVIA FORMULADA POR ASUINFANCIA. SE FIJÓ EL LITIGIO Y SE DECRETARON PRUEBAS (DOCUMENTALES, INTERROGATORIOS Y TESTIMONIOS), NEGÁNDOSE LAS PETICIONES IMPROCEDENTES. AUTO: PRIMERO: SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUNDO: SEÑALAR EL DÍA LUNES 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 9:00 A.M. PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL C.P.T. Y S.S. TERCERO: INFORMAR A LAS PARTES EL LINK DE LA PRÓXIMA DILIGENCIA (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **AUDIENCIA**	CONTESTACIÓN DEMANDA: SI ACREEDOR SUBROGATORIO: NO ASISTENCIA AUDIENCIA: ASISTIÓ	VER AUTO

		HOGAR INFANTIL MIS JUGUETES , DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL , INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF- , FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO FUNDADER 5734 TORRES VASQUEZ BRYAN ALEJANDRO			
PUERTO BERRÍO CIRCUITO LAB 002 00238/2021 2026-08-08 05579310500220210023800 05579310500120210023800	AUDIENCIA INICIAL ORDINARIO ACTA DE AUDIENCIA / EN ESTRADO	MARÍA DEL CARMEN URIBE DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL , FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCÓ FUNFECHO , HOGAR INFANTIL MIS JUGUETES , MARÍA DEL CARMEN URIBE , INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF- , CORPORACIÓN LATINA , ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA , FUNDACIÓN ALTO DEL ROSARIO FUNDADER 5734 TORRES VASQUEZ BRYAN ALEJANDRO	ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA (2026-08-08) MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE:CONCILIACIÓN: SE DECLARÓ FRACASADA Y PRECLUIDA LA ETAPA DE CONCILIACIÓN, RECORDANDO A LAS PARTES QUE, EN TODO CASO, PUEDEN LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO HASTA ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA. // EXCEPCIONES PREVIAS: SE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN POR NO AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PROPUESTA POR EL DAPS, DISPONIÉNDOSE EL RECHAZO DE LA DEMANDA. IGUALMENTE, SE ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO DE LA EXCEPCIÓN PREVIA FORMULADA POR ASUINFANCIA RELACIONADA CON EL TRÁMITE PROCESAL IMPARTIDO A LA DEMANDA. // AUTO: PRIMERO: TENER POR ESCUCHADOS LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR PARTE DEL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, DEL APODERADO DEL ICBF, DEL APODERADO DE FUNDADER, DEL APODERADO DE ASUINFANCIA Y LA APODERADA DE SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA. SEGUNDO: TENER POR NO ESCUCHADOS LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR PARTE DEL APODERADO DE FUNFECHO, DE LA CORPORACIÓN LATINA Y MIS JUGUETES POR SU AUSENCIA A ESTA AUDIENCIA. TERCERO: SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA. CUARTO: SEÑALAR EL DÍA MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026 A LA 1:30 P.M., OPORTUNIDAD EN LA QUE SE CONTINUARÁ CON LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPT Y SS., EN LA CUAL SE PROFERIRÁ LA SENTENCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA. QUINTO: INFORMAR A LAS PARTES EL LINK DESDE EL CUAL PODRÁN ACCEDER A LA PRÓXIMA DILIGENCIA (VER DOCUMENTO ADJUNTO) **AUDIENCIA**	CONTESTACIÓN DEMANDA: SI ACREEDOR SUBROGATORIO: NO ASISTENCIA AUDIENCIA: ASISTIÓ	VER AUTO
SAN JUAN DEL CESAR CIRCUITO LAB 001 00166/2024 2026-08-12 44650310500120240016600 44650310500120240016600	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA ORDINARIO ESTADO	CARMEN MARGARITA CATAÑO CATAÑO , RUTH CUELLO MAESTRE , XILENA BRITTO BOLAÑO , MARIOLIS CORDOBA MANJARRES , TATIANA PAOLA MENDOZA CUELLO , JANNEE BEATRIZ GUERRA ALVAREZ ASOCIACION COMUNITARIA PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS , ICBF 4521 BERNAL DUQUE GUILLERMO	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE:PRIMERO: TÉNGANSE POR NOTIFICADA, A LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS ANTES LLAMADA FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS Y AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF LA DEMANDA PROMOVIDA POR JANNE BEATRIZ GUERRA ALVAREZ, TATIANA PAOLA MENDOZA CUELLO, MARIOLIS CORDOBA MANJARREZ, XILENA BRITO BOLAÑO, RUTH CUELLO MAESTRE Y CARMEN MARGARITA CATAÑO CATAÑO, QUIENES ACTÚAN A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL. SEGUNDO: TÉNGANSE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS Y CONTESTADA LA MISMA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. TERCERO: ADMITIR, EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, DEMANDADO EN SOLIDARIDAD, A LA SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT. 860.009.578-6, NOTIFÍQUESE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, SO PENA DE DECLARARSE INEFICAZ. CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, AL DOCTOR GUILLERMO BERNAL DUQY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.411.214 DE BOGOTÁ D.C., TITULAR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 90138 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADO ESPECIAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, NOTIFÍQUESE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, SO PENA DE DECLARARSE INEFICAZ. VER DOCUMENTO ADJUNTO **VIGILANCIA**	CONTESTACIÓN DEMANDA: SI ACREEDOR SUBROGATORIO: NO	VER AUTO

NO REGISTRA ACTUACIONES EN LA CORTE

NO REGISTRA ACTUACIONES ENTIDADES ESPECIALES

NO REGISTRA PROCESOS PASAN A LA CORTE

ANOTACIONES DE LA RAMA CON FECHA DE REGISTRO desde 2026-08-10 hasta 2026-08-12 (564)

EDICTO.- Segundo aviso: El liquidador de la Asociación Colombiana de Nutrición Basada en Plantas, identificada con NIT 901770119-9, informa que la entidad se encuentra en proceso de liquidación para que sus acreedores hagan valer sus derechos. Favor comunicarse al celular 301 2931536 o correo electrónico arnoubo@gmail.com

Francisco de Chicoral - Tolima. Espinal, Agosto 6 de 2026. DIEGO FERNANDO DAZA VILLALOBOS, Liquidador Principal. C6

Javier Gonzalez Buitrago

De: Sistema de Soporte Lupajuridica <soporte@lupajuridica.com>
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2026 9:49 a. m.
Para: Javier Gonzalez Buitrago
Asunto: Re: RE: RE: INFORME NO ES POSIBLE ACCEDER A LA PLATAFORMA LUPA JURIDICA - Noticia - LupaJuridica 2026-08-18 [#142030] [#142457] [#142875]

Estimado(a) JAVIER BUITRAGO,

Dr. Javier;

En atención a lo requerido, adjuntamos el restablecimiento de sus credenciales.

Asimismo, hemos realizado la verificación correspondiente y confirmado el ingreso a la plataforma sin inconvenientes.

Nombre: JAVIER GONZALEZ BUITRAGO
Debe aceder al sistema con durante las próximas 24 horas con las siguientes credenciales:
Usuario: 79396982
Contraseña: Thfzfer4_

Atentamente;

Jurídica
Norys Suarez
Servicio al Cliente
Lupa Jurídica S.A.S.

+57 3002031525 - 3017543212
servicioclienteⓐlupajuridica.co
www.lupajuridica.co

Su equipo Lupa Jurídica SAS ,

Esperamos que esta respuesta haya respondido suficientemente a sus preguntas acceda a su cuenta para obtener un archivo completo de sus solicitudes de soporte.

Javier Gonzalez Buitrago

De: Sistema de Soporte Lupajuridica <soporte@lupajuridica.com>
Enviado el: viernes, 28 de agosto de 2026 2:11 p. m.
Para: Juan Pablo Lemos Olave
CC: Javier Gonzalez Buitrago
Asunto: Re: Soporte ingreso al portal de lupa [#144142]

Estimado(a) JUAN OLAVE,

Dr. Juan;

Cordial saludo, atendiendo a lo requerido nos permitimos indicar us credenciales de acceso;

Nombre: JUAN PABLO LEMOS OLAVE
Debe aceder al sistema con durante las próximas 24 horas con las siguientes credenciales:
Usuario: 10306542
Contraseña: Huowvbu5-

Atentamente;



Su equipo Lupa Jurídica SAS ,

Esperamos que esta respuesta haya respondido suficientemente a sus preguntas acceda a su cuenta para obtener un archivo completo de sus solicitudes de soporte.